

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha	Julio de 2026
Dependencia Solicitante	Subdirección de Talento Humano
Objeto a Contratar	Contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la agencia nacional de tierras, que tienen derecho a recibir dotación de conformidad con la normatividad vigente.
1. MARCO LEGAL	
El objeto de la Agencia Nacional de Tierras es “(...) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”; en atención a lo descrito en el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En razón a lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura creada mediante el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015; se acogerá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.	
2. ASPECTOS GENERALES	
2.1. Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras (de ahora en adelante ANT), es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y establecida como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia, la cual fue creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto, su objeto consiste en: “(...) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”. De igual forma, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, adoptado mediante la Ley 2294 de mayo de 2023 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y teniendo en cuenta los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, buscó fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las diferentes regiones del país, mediante un enfoque de atención territorial; razón por la cual, la entidad cuenta con Unidades de Gestión Territorial (de ahora en adelante UGT) y Puntos de Atención de Tierras (PAT), los cuales son instrumentos operativos de la gestión misional de la ANT, establecidos como enlaces entre el nivel territorial y el nivel central, los cuales tendrán como funciones las establecidas en el artículo 28 del Decreto 2363 de 2015, así como las demás que les haya señalado la ley, aquellas que le sean asignadas y las que les correspondan por su naturaleza; de

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

esta forma, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo a las características propias de cada territorio, con el fin de garantizar la atención de los usuarios en diferentes municipios del país.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, presentó ante el Consejo Directivo de la entidad, propuesta para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial - UGT's a nivel nacional, en los términos de lo señalado en los artículos 9 y 28 del Decreto Ley 2363 de 2015, la cual, mediante Acuerdo No. 251 del 23 diciembre de 2022 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, se aprobó la creación de veintitrés (23) Unidades de Gestión Territorial - UGT adicionales a las nueve (9) ya existentes.

Dicho esto, actualmente la Agencia Nacional de Tierras cuenta con cuatro (4) sedes a nivel central en la ciudad de Bogotá D.C. (CAN, Chapinero, Centro y la Bodega Américas) y a nivel territorial cuenta con veintinueve (29) UGT's y cinco (5) sedes alternas en los municipios de Puerto López y San Martín - Meta, Carmen de Bolívar - Bolívar, Barrancabermeja - Santander y Apartadó - Antioquia, distribuidos de la siguiente manera:

No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial -UGT	CIUDAD
1	ANTIOQUIA	Apartadó
		Medellín
2	ARAUCA	Arauca
3	ATLÁNTICO	Barranquilla
4	BOLÍVAR	Cartagena de Indias
		Carmen de Bolívar
5	BOYACÁ	Tunja
6	CALDAS	Manizales
7	CAQUETÁ	Florencia
8	CASANARE	Yopal
9	CAUCA	Popayán
10	CESAR	Valledupar
11	CHOCÓ	Quibdó
12	CÓRDOBA	Montería
13	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
14	GUAINÍA	Inírida
15	GUAVIARE	San José del Guaviare
16	LA GUAJIRA	Riohacha
17	HUILA	Neiva
18	MAGDALENA	Santa Marta
		Villavicencio
19	META	Puerto López
		San Martín
20	NARINO	Pasto
21	NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta
22	PUTUMAYO	Mocoa
23	QUINDIO	Armenia
24	RISARALDA	Pereira
25	SANTANDER	Bucaramanga
		Barrancabermeja
26	SUCRE	Sincelejo
27	TOLIMA	Ibagué
28	VALLE DEL CAUCA	Cali

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	29	VICHADA	Puerto Carreño
	Tabla 1: Distribución Sedes a Nivel Nacional.		

Esta distribución también obedeció al cumplimiento de uno de los pilares trazados por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, que consistía en: i) la adjudicación de uno punto cinco (1.5) millones de hectáreas; ii) la formalización de tres puntos nueve (3.9) millones de hectáreas y la implementación; y iii) la puesta en marcha del catastro multipropósito.

Dicho lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 6° ibidem del Decreto Ley 2363 de 2015, se estableció la estructura organizacional de la ANT, así:

- 1. CONSEJO DIRECTIVO**
- 2. DIRECTOR GENERAL**
 - 2.1. Oficina de Planeación
 - 2.2. Oficina Jurídica
 - 2.3. Oficina Control Interno
 - 2.4. Oficina Inspector de la Gestión de Tierras
- 3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD**
 - 3.1. Subdirección de Planeación Operativa
 - 3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
- 4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS**
 - 4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica
 - 4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica
- 5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS**
 - 5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
 - 5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión
 - 5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
- 6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**
 - 6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos
- 7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
- 8. SECRETARÍA GENERAL**
 - 8.1. Subdirección de Talento Humano
 - 8.2. Subdirección Administrativa y Financiera
- 9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN**
 - 9.1. Comisión de Personal
 - 9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

En ese orden de ideas, la Secretaría General tiene dentro de sus funciones establecidas en el artículo 29° ibidem, entre otras, las siguientes:

<<(…) 3. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión. (...)

19. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	<i>naturaleza le correspondan.>></i> Para la ejecución de las anteriores funciones, la Secretaría General cuenta con la Subdirección de Talento Humano, la cual, conforme a lo señalado en el artículo 30° de la mencionada normatividad, tiene a cargo entre otras funciones, las siguientes: <<(…) 1. Dirigir el proceso gerencial del talento humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo. (...) 3. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. (...) 5. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación. (...) 13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.>> De acuerdo con lo anteriormente señalado, la Subdirección de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras tiene a su cargo la planeación, gestión y ejecución del proceso de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos de la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente. Este proceso hace parte de las acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y salud en el trabajo, asegurando la entrega oportuna de los elementos de dotación conforme a las funciones desempeñadas, las condiciones laborales y los riesgos asociados a cada cargo. Así mismo, la Subdirección es responsable de coordinar las actividades relacionadas con la identificación de necesidades, adquisición, distribución y seguimiento del uso adecuado de la dotación, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales y al cumplimiento de los lineamientos institucionales. En este orden de ideas, es pertinente indicar que la ley 70 de 1988, “<i>Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público</i>”, establece en su artículo 1° que: “<i>Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora</i>”. A su vez, el Decreto 1978 de 1989 reglamenta la Ley 70 de 1988 y establece que las entidades públicas deben garantizar que la dotación suministrada sea adecuada a la naturaleza del trabajo que realiza el empleado, cumpla con los requerimientos de seguridad y confort, y se entregue de manera oportuna y efectiva, sin que esta prestación pueda ser considerada salario ni sustituida por dinero.
--	---

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Bonos canjeables exclusivamente por dotación de ropa y calzado a los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras.

Con el fin de garantizar el suministro oportuno y adecuado de la dotación a los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, la entidad requiere que la entrega se realice mediante bonos canjeables exclusivamente por ropa y calzado de labor, permitiendo a los beneficiarios adquirir los elementos que se ajusten a sus necesidades y asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad y disponibilidad de los productos.

Los bonos canjeables corresponden única y exclusivamente a prendas de vestir y calzado, el cual se entrega 3 veces al año: de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato; de esta forma se da cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas que a continuación, se expone y justifica la necesidad de adquirir dotación de ropa y calzado a los funcionarios en la Agencia Nacional de Tierras:

La Ley 70 de 1988, al regular lo relacionado con el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, que será suministrado en forma gratuita, cada cuatro meses, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

A su vez, el Decreto 1978 de 1989 que reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece que se consideran como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Así mismo, los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

Por otro lado, la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia de Casación del 22 de abril de 1998. Magistrado Ponente Dr. Francisco Escobar Manrique, señaló que:

“... El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente. Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que se justifica en beneficio del trabajador activo más en modo alguno de aquel que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada. (...).”

De igual manera, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1083 de septiembre de 1997, se pronunció así:

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	<i>“... Finalmente, el suministro de calzado y vestido de labor ordenado es para todos los servidores, que como se dijo, devenguen como asignación mensual hasta dos salarios mínimos legales vigentes. Y, de otro lado, es la entidad, acorde con la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla, la naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador, el clima, el medio ambiente, los instrumentos, materiales y demás circunstancias de la labor desempeñada, la que determinará el calzado y vestido de labor que se asignará a sus servidores”.</i> Así las cosas, los requisitos para recibir el suministro de calzado y vestido son los siguientes: ✓ Devengar una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente. ✓ Haber laborado para la Agencia Nacional de Tierras por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro. ✓ Estar ejecutando las funciones asignadas al momento del reconocimiento del suministro. ✓ Utilizar el suministro de calzado y vestido entregado por la entidad, so pena de liberar a la entidad de dicha obligación. En este contexto, el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, establece el salario mínimo legal vigente para el año 2026 en Colombia el cual corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905). MONEDA CORRIENTE. Así mismo, mediante el Decreto 0312 del 25 de marzo de 2026, se fijaron las escalas de asignaciones básicas y las remuneraciones de los empleos desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como las disposiciones aplicables a las entidades del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra la Agencia Nacional de Tierras - ANT, para la vigencia 2026. En este orden de ideas, una vez revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se identificó que se requiere contratar el suministro de la dotación de vestuario y calzado de labor mediante bonos, hasta para veinte (20) Servidores Públicos con el derecho mencionado, es de indicar que de los mencionados cargos con corte a 16 de julio de 2026 hay un (1) cargo vacante, sin embargo, se realizarán tres (3) entregas de bonos canjeables a diecisiete (17) funcionarios, de los cuales se identifican doce (12) mujeres y cinco (5) hombres; y una sola entrega para los tres (3) cargos restantes, teniendo en cuenta que dos (2) de ellos se vincularon en las fechas el 10 y 15 de julio de 2026, las cuales se identifican como mujeres y no cumplen con el requisito de “(...) Haber laborado para la Agencia Nacional de Tierras por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro (...)” y quedaría una (1) vacante que a la fecha no ha sido ocupada.
2.2. Clasificador de Bienes y Servicios	El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	En consecuencia, el servicio del presente proceso responde a los siguientes Códigos UNSPSC:				
	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	53101902	53000000	53100000	53101902	Trajes para Hombre
	53101904	53000000	53100000	53101904	Trajes para Mujer
	53111601	53000000	53110000	53111601	Zapatos para Hombre
	53111602	53000000	53110000	53111602	Zapatos para Mujer
	80111707	80110000	80111700	80111707	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
2.3. Perspectiva Legal	A continuación, se relaciona la regulación aplicable para el desarrollo del objeto del presente proceso:				
	Ley 70 de 1988 - Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público. “Artículo 1º. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. Artículo 2º. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso”. Decreto 1978 de 1989 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988. “Artículo 5º Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Artículo 6º Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. Artículo 7º Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.” Decreto 2663 de 1950 - Código Sustantivo Del Trabajo “ARTICULO 230. Modificado por el art. 7, Ley 11 de 1984. <El nuevo texto es el siguiente> SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4)				

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador. ARTICULO 232. Modificado por el art. 8, Ley 11 de 1984. <El nuevo texto es el siguiente> FECHA DE ENTREGA. Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. ARTICULO 233. Modificado por el art. 10, Ley 11 de 1984. <El nuevo texto es el siguiente> USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. ARTICULO 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.
2.4 Perspectiva económica y Comercial	La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, donde cada uno cuenta con unas características de acuerdo con los procesos de producción. Esta división está dada en sector primario, secundario y terciario; y que para el objeto que nos ocupa es el sector terciario o de servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello está el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.¹ El objeto del presente proceso contractual se encuentra vinculado principalmente a los sectores económicos de comercio, confecciones, textiles, calzado y servicios de beneficios corporativos, particularmente en lo relacionado con la provisión de mecanismos para el suministro de dotación laboral a través de bonos o tarjetas canjeables. Este mercado integra actividades de fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado, así como servicios especializados de administración de beneficios empresariales y plataformas tecnológicas para la redención de bonos, constituyéndose en un segmento consolidado de la economía nacional que atiende tanto al sector público como al privado. La naturaleza del objeto contractual implica la interacción entre la industria de la moda y confección, el comercio minorista y los operadores de beneficios corporativos, permitiendo que los beneficiarios accedan a productos de vestuario y calzado a través de redes de establecimientos aliados distribuidos en diferentes regiones del país. Por otra parte, el esquema de suministro mediante bonos canjeables ha venido adquiriendo relevancia dentro del mercado de dotación institucional, debido a las ventajas operativas que ofrece frente a la adquisición directa de prendas. Este mecanismo permite a los beneficiarios seleccionar productos acordes con sus necesidades, preferencias, tallas y condiciones climáticas, al tiempo que facilita el control de los recursos destinados a la dotación y garantiza que estos sean utilizados exclusivamente

¹ Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_económicos

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	para la finalidad prevista por la normativa. Asimismo, la incorporación de tarjetas plásticas, plataformas digitales de administración, sistemas de consulta de saldo y mecanismos de bloqueo ante pérdida o fraude evidencia la integración de componentes tecnológicos que agregan valor al servicio y responden a las tendencias actuales de digitalización de los beneficios laborales. El valor de este tipo de contratos se encuentra influenciado por diversos factores, entre los cuales se destacan el comportamiento de los precios de las prendas de vestir y del calzado, los costos asociados a la operación de plataformas tecnológicas, la logística de distribución de tarjetas y la cobertura de establecimientos afiliados. Igualmente, aspectos como la inflación, la evolución de los costos de producción de la industria textil y de confecciones, el valor de los insumos nacionales e importados y las dinámicas del comercio minorista pueden incidir en la determinación de los valores de referencia del mercado. No obstante, la existencia de múltiples proveedores y alternativas comerciales contribuye a que las entidades públicas puedan comparar condiciones económicas y seleccionar opciones que resulten eficientes para la satisfacción de sus necesidades institucionales. En este contexto, el mercado asociado al suministro de dotación mediante bonos canjeables evidencia condiciones favorables de competencia y disponibilidad de oferta, soportadas en la existencia de operadores especializados y establecimientos comerciales con presencia nacional. Lo anterior permite concluir que existe capacidad suficiente para atender los requerimientos definidos por la Agencia Nacional de Tierras, garantizando tanto la disponibilidad de los bienes objeto de la dotación como los mecanismos tecnológicos y logísticos necesarios para su adecuada administración, distribución y redención, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de bienestar y gestión del talento humano. Ahora bien, la dotación laboral continúa siendo una prestación social obligatoria en Colombia para 2026, regulada por el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo. Esta establece que el empleador debe suministrar, cada cuatro meses, <i>vestido y calzado de labor en especie</i> a los trabajadores elegibles sin compensación en dinero.² Aunque la legislación no fija un valor mínimo o máximo específico para la dotación, expertos en gestión laboral recomiendan criterios técnicos para estimarla y presupuestarla correctamente dentro de las compañías, a fin de garantizar cumplimiento legal y eficiencia operativa. El Artículo 230 establece que todo empleador que ocupe uno o más trabajadores permanentes debe suministrar gratis un par de zapatos y un vestido de labor a trabajadores cuyo salario mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y que hayan cumplido más de tres (3) meses continuos de servicio en la empresa. La obligación se cumple tres veces al año: antes del 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. La entrega puede realizarse mediante prendas físicas o, en algunos casos y bajo condiciones específicas, bonos canjeables por uniformes/vestuario, pero nunca en dinero. Para tener derecho a la dotación en 2026, el empleado debe:
--	--

² Información consultada en <https://revistaclevel.com/dotacion-laboral-en-2026-como-cumplir-la-obligacion-legal-y-estimar-su-valor>
Página 9 de 51

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	• Devengar hasta dos SMMLV mensuales al momento de cada entrega. • Haber laborado más de tres meses continuos con el mismo empleador antes de la fecha de dotación. • Estar en activo al momento de la entrega. La dotación comprende vestido y calzado de labor apropiado para las funciones y el entorno laboral específico del trabajador. El objetivo es garantizar comodidad, higiene y presentación adecuada según el tipo de labor. La ley también indica que, si el trabajador no usa la dotación para el fin laboral, la empresa puede quedar eximida de suministrar dotación en el periodo siguiente. Aunque no hay un valor legal definido, varias prácticas empresariales y guías técnicas recomiendan lo siguiente para estimar el costo de dotación en 2026: • Tomar como referencia el SMMLV vigente. Con un SMMLV proyectado cercano a COP 1.750.000 para 2026, el umbral para dotación se sitúa alrededor de COP 3.500.000 de ingreso para acceso al derecho – lo que ayuda a segmentar empleados que deben recibir dotación. • Analizar el tipo de labor y riesgos. Empleados de oficina tendrán prendas distintas a quienes trabajan en logística o producción. • Calcular talles, género y condiciones climáticas para anticipar variabilidad de tamaños y tipos de prendas. • Presupuestar tres entregas anuales, dado que la norma prevé entregas cada cuatro meses. • Negociar con proveedores para economías de escala, considerando volumen y durabilidad de prendas. Especialistas en recursos humanos también sugieren que el cálculo de dotación debe ser parte de la planeación anual de costos laborales, especialmente en empresas con alta rotación o gran número de trabajadores elegibles. La dotación es más que una obligación legal: impacta la satisfacción y el cumplimiento laboral, ya que proporciona a los empleados herramientas adecuadas para desempeñar sus funciones. Además, su entrega puntual evita riesgos de sanciones laborales y conflictos con inspectores de trabajo. La prohibición de compensar la dotación en dinero se mantiene como cláusula estricta, lo que implica que las empresas deben anticipar el costo en especie o mediante formatos de bono autorizados que no se conviertan en salario ni en pago en efectivo. En un entorno en que las empresas enfrentan cambios en contratación, automatización y costos laborales, la dotación sigue siendo un insumo esencial de cumplimiento. La reciente reforma laboral de 2025 (Ley 2466) introduce ajustes en otras prestaciones, pero no elimina la obligación de dotación; esto subraya la importancia de gestión proactiva por parte de los empleadores para 2026 y adelante. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
--	---

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

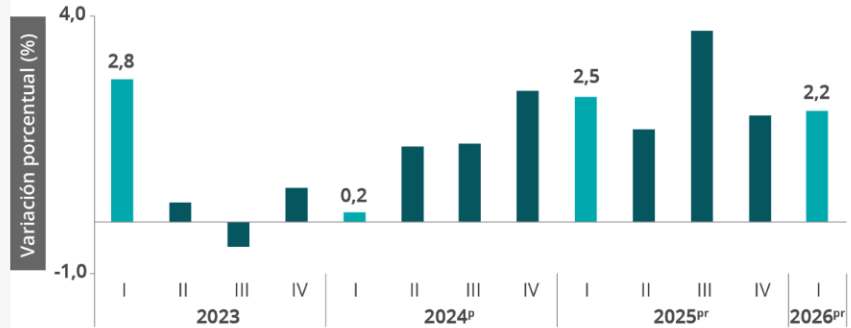
	La información estadística producida por el DANE constituye un insumo fundamental para comprender el entorno macroeconómico en el cual se desarrollan los procesos de contratación pública. Los indicadores reportados permiten dimensionar el comportamiento de la economía nacional, identificar tendencias de crecimiento o desaceleración y evaluar las presiones inflacionarias que inciden en los costos de bienes y servicios. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB³ El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). - Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: - Industrias manufactureras crece 2,3%. - Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.
--	--

³ Información consultada el 7 de julio de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

El comportamiento de la economía colombiana durante el primer trimestre de 2026 influye directamente sobre las actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y servicios asociados a la gestión de beneficios corporativos. Un desempeño favorable del Producto Interno Bruto (PIB) refleja un entorno económico con mayor dinamismo comercial, fortalecimiento de la demanda interna y mejores condiciones para los sectores de comercio, manufactura y servicios, dentro de los cuales se encuentran las industrias de confección, textiles y calzado que soportan la ejecución del objeto contractual. En este contexto, la evolución del PIB constituye un indicador de referencia para comprender las condiciones generales del mercado, la capacidad de los proveedores para atender la demanda institucional y la estabilidad de los precios de los bienes requeridos para la dotación.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE⁴

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

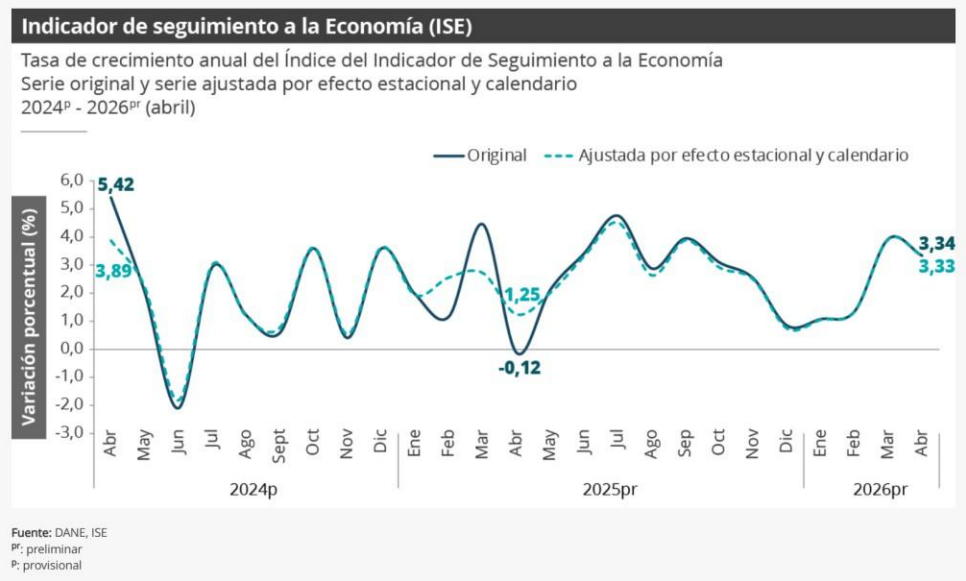
⁴ Información consultada el 7 de julio de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf>

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Comportamiento anual: Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33). Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66).

Comportamiento mensual: Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 0,34%, respecto al mes de marzo de 2026pr (128,38).

Comportamiento año corrido: Para el periodo enero-abril de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,46% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-abril registró un crecimiento de 1,86%.



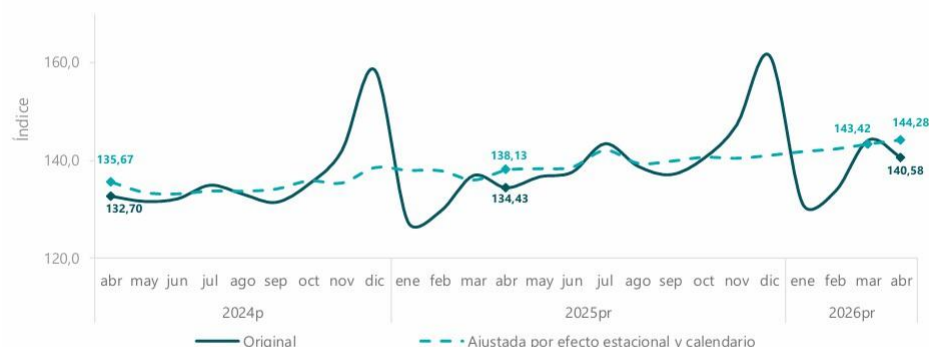
Resultados del índice de las actividades terciarias

Comportamiento anual: Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025pr (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025pr (138,13).

Comportamiento mensual: Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 0,60%, respecto al mes de marzo de 2026pr (143,42).

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) correspondiente a abril de 2026 permite evaluar el comportamiento reciente de la actividad económica nacional y, particularmente, de los sectores relacionados con el comercio, la manufactura y los servicios. Su evolución constituye una referencia para analizar las condiciones generales del mercado en el que participan los proveedores de prendas de vestir, calzado y soluciones de beneficios corporativos, al reflejar el nivel de dinamismo de las actividades productivas y comerciales del país. En este sentido, un comportamiento favorable del indicador sugiere condiciones económicas propicias para la operación de los establecimientos de comercio y de las empresas encargadas de la administración de bonos de dotación, contribuyendo a la disponibilidad de oferta, continuidad en el abastecimiento de productos y estabilidad en la prestación de los servicios requeridos para garantizar el suministro oportuno de la dotación.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS⁵

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

⁵ Información consultada el 7 de julio de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

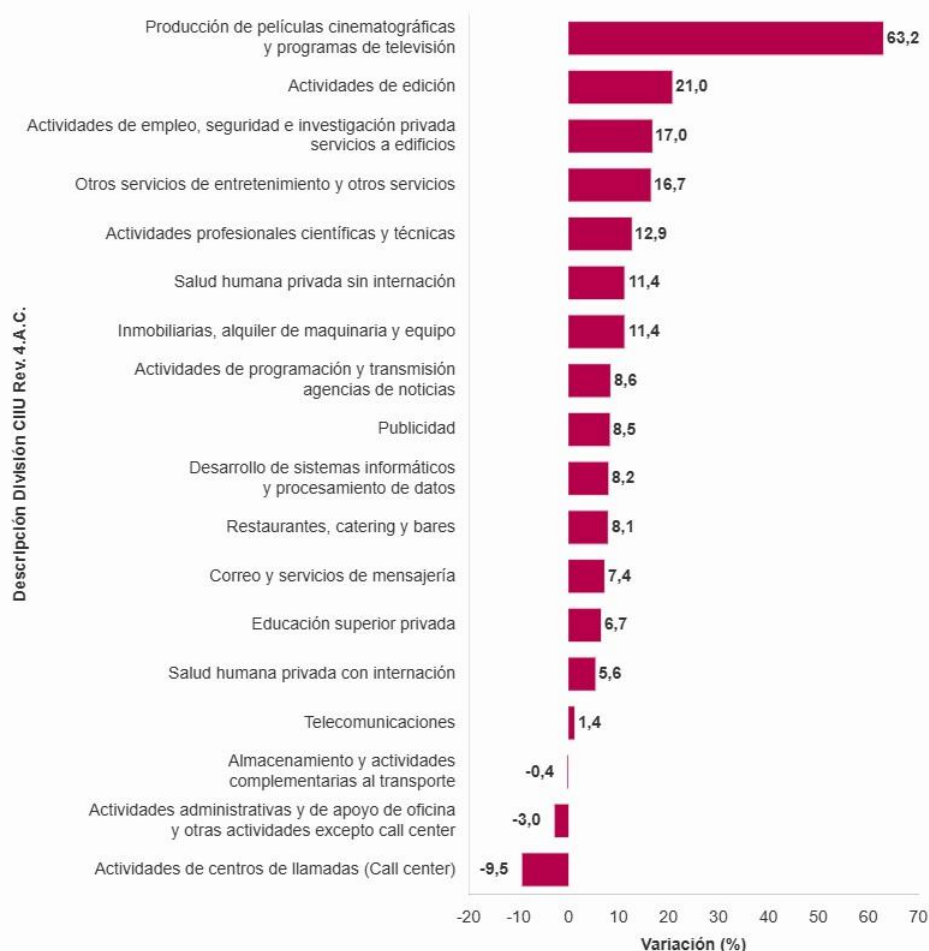
	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Abril (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS

^P Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de abril de 2026, permite identificar el comportamiento reciente de las actividades de servicios que soportan la ejecución del objeto contractual, especialmente aquellas relacionadas con la administración de beneficios corporativos, plataformas tecnológicas para la gestión de bonos, logística de distribución y atención al usuario. La evolución de este indicador constituye una referencia para evaluar la capacidad operativa y el nivel de dinamismo de las empresas que participan en este mercado, así como las condiciones generales en las que se prestan los servicios complementarios requeridos para la administración y redención de los bonos de dotación.

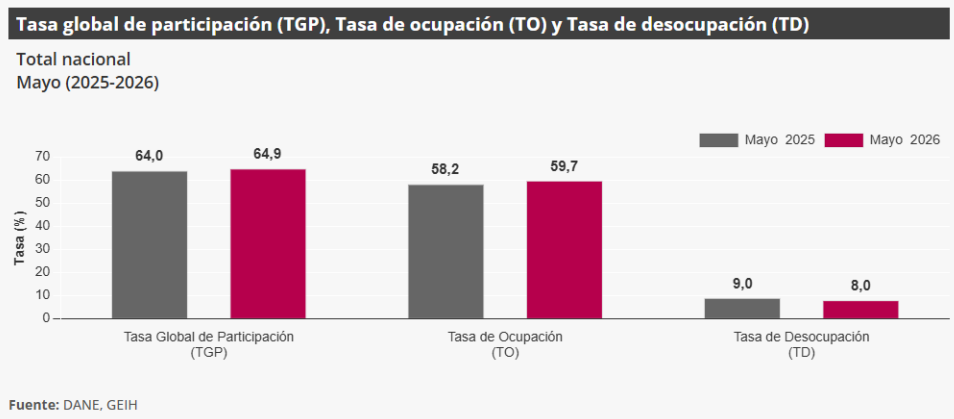
	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO⁶

La Gran Encuesta Integrada de Hogares solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además pregunta sus fuentes de ingresos y las características generales de la población, como sexo, edad, estado civil y nivel educativo.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



El informe de Mercado Laboral – Empleo y Desempleo de mayo de 2026, permite evaluar las condiciones generales del empleo en el país y el comportamiento de sectores intensivos en mano de obra, como las actividades de confección, textiles, calzado, comercio y servicios asociados a la administración de beneficios corporativos. La evolución de los indicadores de ocupación y desempleo incide directamente en la disponibilidad de personal para la producción, comercialización y distribución de los bienes requeridos para la dotación, así como en la capacidad operativa de los proveedores que participan en este mercado. En este sentido, el análisis del mercado laboral permite identificar el entorno económico en el que se desarrollan las actividades relacionadas con el objeto contractual, aportando elementos sobre la estabilidad y capacidad productiva de los sectores involucrados y contribuyendo a verificar la existencia de condiciones adecuadas para garantizar la oferta, continuidad y oportunidad en el suministro de la dotación.

⁶ Información consultada el 7 de julio de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

POBREZA MONETARIA NACIONAL⁷

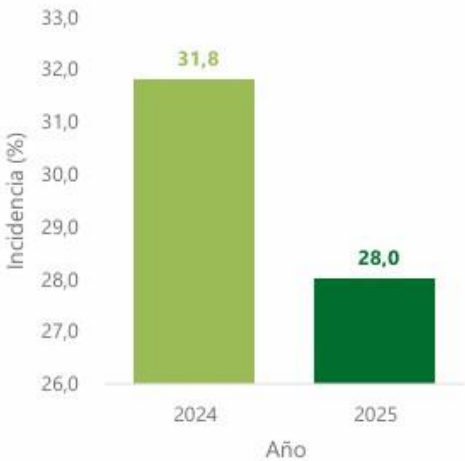
En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2024-2025)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

⁷ Información consultada el 7 de julio de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>
Página 18 de 51

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

La información sobre pobreza monetaria nacional correspondiente a 2025 refleja las condiciones socioeconómicas de la población y el comportamiento del ingreso de los hogares, factores que inciden directamente en la dinámica de consumo de bienes esenciales como prendas de vestir y calzado. Aunque este indicador no tiene una incidencia directa en la determinación de las especificaciones técnicas de la dotación, sí permite contextualizar la importancia de las medidas orientadas a proteger y fortalecer las condiciones laborales de los trabajadores, dentro de las cuales se encuentra el suministro de calzado y vestido de labor como prestación legal. Asimismo, el comportamiento de la pobreza monetaria constituye una referencia para comprender las condiciones de demanda del sector comercial y de confecciones, aportando elementos sobre el entorno económico en el que operan los proveedores que participan en este mercado y sobre la relevancia social que tiene el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales a cargo de las entidades públicas.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC⁸

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

⁸ Información consultada el 7 de julio de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio de 2026 constituye el principal indicador para medir la variación de los precios de los bienes y servicios que integran la canasta de consumo de los hogares, incluyendo los rubros de vestuario y calzado. Su comportamiento permite identificar las tendencias inflacionarias que pueden afectar los costos de producción, comercialización y distribución de las prendas y el calzado que serán adquiridos mediante los bonos de dotación. En este sentido, el análisis del IPC resulta relevante para validar la razonabilidad de los valores de referencia del mercado, evaluar la estabilidad de los precios ofertados por los proveedores y determinar que el presupuesto estimado para la contratación se encuentra acorde con las condiciones económicas vigentes, contribuyendo a garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades.

SALARIO MÍNIMO

Durante los últimos cinco años, el salario mínimo en Colombia ha presentado una tendencia de crecimiento sostenido, con incrementos significativos especialmente a partir de 2023. La evolución del salario mínimo ha sido la siguiente:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs. AÑO ANTERIOR
2022	\$1,000,000.00	10.07%
2023	\$1,160,000.00	16.00%
2024	\$1,300,000.00	12.07%
2025	\$1,423,500.00	9.50%
2026	\$1,750,905.00	23%

La evolución del salario mínimo durante los últimos cinco años evidencia una tendencia creciente orientada a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a las condiciones económicas del país, particularmente frente al comportamiento de la inflación y el costo de vida. Este incremento progresivo ha tenido efectos directos sobre diversos sectores económicos, especialmente aquellos relacionados con el comercio, la industria textil, la confección, el calzado y los servicios, actividades que guardan relación con el objeto contractual. Asimismo, el aumento sostenido del salario mínimo incide sobre los costos laborales, logísticos y operativos que asumen los proveedores encargados de la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado, generando variaciones en los precios de mercado de los bienes que conforman la dotación laboral.

Para el presente proceso, el salario mínimo de la vigencia 2026 tiene una incidencia particularmente relevante, toda vez que constituye el principal criterio legal para determinar los servidores públicos beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor. De conformidad con la Ley 70 de 1988, tienen derecho a esta prestación aquellos empleados cuya asignación mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, razón por la cual el valor fijado para el año 2026 se convierte en un elemento determinante para identificar la población objeto de la contratación y cuantificar la necesidad institucional que debe ser cubierta mediante el suministro de los bonos de dotación.

Adicionalmente, el incremento del salario mínimo impacta indirectamente la estructura de costos de los proveedores del sector, debido a que influye sobre los gastos asociados a mano de obra, transporte, almacenamiento, comercialización y operación de plataformas tecnológicas utilizadas para la administración de bonos y tarjetas de beneficio. Lo anterior puede reflejarse en ajustes sobre los precios

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

de los productos y servicios ofrecidos en el mercado, haciendo necesario que la Entidad realice una adecuada validación de las condiciones económicas vigentes mediante la consulta de cotizaciones y el análisis de los valores de referencia disponibles.

PERSPECTIVA COMERCIAL

El objeto del presente proceso se desarrolla en un mercado que integra actividades de comercialización de prendas de vestir, calzado y administración de beneficios corporativos mediante bonos o tarjetas canjeables, caracterizado por la existencia de una amplia oferta de establecimientos comerciales, cadenas de almacenes, proveedores especializados y operadores de plataformas de incentivos y beneficios. A diferencia de los esquemas tradicionales de adquisición directa de dotación, el modelo basado en bonos permite que el proveedor articule una red comercial capaz de garantizar la disponibilidad de productos, variedad de referencias y cobertura geográfica suficiente para atender las necesidades de los beneficiarios en diferentes regiones del país.

El mercado asociado a este tipo de contratación ha evolucionado significativamente durante los últimos años, incorporando mecanismos tecnológicos que facilitan la administración de beneficios y optimizan los procesos de distribución y control. Actualmente, los operadores de bonos y tarjetas de dotación ofrecen plataformas digitales para la gestión de recargas, consulta de saldos, seguimiento de movimientos, bloqueo por pérdida o fraude y administración en línea de los beneficiarios, lo que ha incrementado los niveles de eficiencia, trazabilidad y seguridad en la prestación de este tipo de servicios. Estas condiciones resultan especialmente relevantes, teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los funcionarios beneficiarios y la necesidad de garantizar un acceso homogéneo a la dotación en las diferentes ciudades donde presta sus servicios la Entidad.

Desde el punto de vista de la oferta comercial, el mercado presenta condiciones favorables de competencia, debido a la existencia de empresas con experiencia en la administración de programas de dotación, beneficios corporativos y tarjetas prepago, así como una amplia red de establecimientos dedicados a la venta de prendas de vestir y calzado. Esta situación permite a las entidades públicas acceder a diferentes alternativas comerciales, comparar condiciones económicas y evaluar aspectos diferenciales como cobertura geográfica, cantidad de establecimientos afiliados, disponibilidad de productos, canales de atención y capacidad tecnológica. La existencia de múltiples actores económicos contribuye a fortalecer la competencia y favorece la obtención de condiciones eficientes en términos de calidad, oportunidad y precio.

Un aspecto particularmente importante para el presente proceso es la necesidad de garantizar la redención de los bonos en ciudades como Bogotá, Cúcuta, Florencia, Medellín, Montería, Popayán, Santa Marta y Villavicencio, donde se encuentran ubicados los funcionarios con derecho a la dotación. En este contexto, la cobertura comercial constituye uno de los principales factores de análisis del mercado, toda vez que el proveedor debe contar con convenios vigentes con establecimientos que permitan a los beneficiarios acceder de manera efectiva a los productos requeridos. Adicionalmente, la exigencia de disponer de al menos tres establecimientos por ciudad fortalece la libre elección de los usuarios y contribuye a garantizar una experiencia satisfactoria durante el proceso de redención de los bonos.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Asimismo, la naturaleza de los bienes objeto de la dotación exige que el mercado ofrezca una amplia variedad de prendas y calzado para hombre y mujer, diferentes tallas, opciones de diseño, colores y características acordes con las condiciones climáticas de cada región. Esta diversidad comercial resulta fundamental para asegurar que los beneficiarios puedan seleccionar productos que se ajusten a sus necesidades particulares y a las funciones administrativas que desempeñan, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el suministro de calzado y vestido de labor. Por esta razón, más que la simple disponibilidad de los productos, el mercado debe garantizar calidad, variedad y capacidad de reposición frente a posibles defectos o reclamaciones.

Adicionalmente, el esquema de bonos canjeables genera eficiencias comerciales tanto para la Entidad como para los beneficiarios, al eliminar la necesidad de adelantar procesos de distribución individual de prendas, manejo de inventarios, administración de tallas o reemplazo de productos. Este modelo traslada gran parte de la gestión operativa al proveedor, quien debe garantizar la disponibilidad permanente de los artículos en los establecimientos afiliados y asumir la administración de las tarjetas, sus recargas y controles asociados. Lo anterior permite simplificar la gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras y concentrar los esfuerzos de supervisión en la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Por lo anterior, se evidencia la existencia de un mercado maduro, competitivo y con amplia capacidad de respuesta para atender los requerimientos del presente proceso. La presencia de operadores especializados, redes comerciales con cobertura nacional, plataformas tecnológicas para la administración de beneficios y establecimientos con oferta variada de vestuario y calzado, permite concluir que existen condiciones favorables para garantizar el suministro oportuno de la dotación legal de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras, asegurando calidad, disponibilidad, cobertura territorial y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

AGREMIACIONES, ASOCIACIONES Y GRUPOS DE INTERÉS

El mercado relacionado con el suministro de dotación de calzado y vestido de labor mediante bonos canjeables se encuentra conformado por diversos agentes económicos que intervienen en las etapas de producción, comercialización, intermediación y prestación de servicios asociados a la dotación laboral. En este sector participan fabricantes de textiles, confecciones y calzado, comercializadores mayoristas y minoristas, operadores de bonos y beneficios corporativos, establecimientos afiliados para la redención de las tarjetas, entidades públicas contratantes y organismos gremiales que representan los intereses de las empresas vinculadas a las cadenas de valor de la moda, el comercio y los servicios.

Dado que el objeto del proceso contempla el suministro de bonos o tarjetas canjeables por prendas de vestir y calzado para funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, el análisis sectorial debe considerar no solamente a los fabricantes de los productos, sino también a los actores encargados de la administración tecnológica de las tarjetas, la gestión logística de las recargas, la operación de los establecimientos comerciales y los gremios que representan a las empresas del sector. Estos actores contribuyen a garantizar la disponibilidad de productos, la cobertura geográfica requerida por la Entidad, la calidad de los bienes suministrados y la adecuada prestación de los servicios asociados a la administración de la dotación.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

CATEGORÍA	AGENTE, GREMIO O ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ROL DENTRO DEL PROCESO
Entidad contratante	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Entidad pública responsable de garantizar el suministro de dotación a los servidores que cumplen los requisitos legales.	Define la necesidad, estructura el proceso contractual, supervisa la ejecución y garantiza el cumplimiento de la normatividad sobre dotación.
Operadores de beneficios corporativos	Empresas administradoras de bonos y tarjetas de dotación (Pluxee, Edenred, Big Pass, entre otros)	Empresas especializadas en la administración de beneficios empresariales mediante bonos físicos o tarjetas electrónicas.	Expiden, administran y recargan los bonos de dotación; gestionan la red comercial para la redención de prendas y calzado.
Comercializadores	Almacenes de cadena, tiendas de ropa, almacenes de calzado y establecimientos afiliados	Empresas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir y calzado.	Permiten la redención de los bonos y suministran los bienes requeridos por los beneficiarios.
Fabricantes	Empresas de confección, textiles y calzado	Organizaciones dedicadas a la producción de prendas de vestir, telas, accesorios y calzado.	Abastecen a los establecimientos comerciales que participan en la red de redención de los bonos.
Beneficiarios	Servidores públicos de la ANT con derecho a dotación	Funcionarios que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y demás normas aplicables.	Redimen los bonos para adquirir las prendas y el calzado de acuerdo con sus necesidades y preferencias.
Entidad reguladora laboral	Ministerio del Trabajo	Entidad encargada de formular y coordinar las políticas laborales del país.	Define y regula el marco normativo relacionado con las condiciones laborales y prestaciones de los trabajadores.
Gremio textil y confecciones	Cámara Colombiana de la Confección y Afines (CCCyA)	Organización que representa empresas del sector confección, moda y manufactura textil en Colombia.	Promueve el fortalecimiento del sector y genera espacios de articulación empresarial.
Gremio textil y de moda	Inexmoda	Instituto privado especializado en investigación, promoción y fortalecimiento del sistema moda colombiano.	Produce información sectorial, estudios de mercado y análisis sobre tendencias del sector confección y vestuario.
Gremio industrial	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) – Cámara de Textiles,	Agrupación de los sectores textil, confección, fibras y moda.	Representa los intereses empresariales y promueve la competitividad del sector productivo.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR		CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	08-10-2018

		Confecciones y sus Cadenas de Valor		
	Gremio comercial	Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO)	Principal gremio del comercio colombiano.	Representa establecimientos de comercio que participan en la venta de ropa y calzado a través de las redes de redención de bonos.
La revisión de los agentes que participan en este mercado evidencia la existencia de una cadena de valor consolidada y suficientemente desarrollada para atender procesos de dotación institucional mediante bonos canjeables. La interacción entre fabricantes, distribuidores, operadores tecnológicos y establecimientos comerciales permite que los beneficiarios accedan a una oferta amplia de productos, garantizando disponibilidad de tallas, modelos y referencias acordes con las condiciones requeridas por la Entidad. Igualmente, la presencia de gremios especializados como la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, Inexmoda, FENALCO y la ANDI demuestra que el sector cuenta con mecanismos formales de representación y articulación empresarial, lo cual favorece la competitividad, la formalización y la capacidad de respuesta de las empresas que participan en el mercado. Estos organismos contribuyen al fortalecimiento de las cadenas productivas y comerciales relacionadas con textiles, confecciones y calzado, sectores estrechamente vinculados con el objeto contractual. Finalmente, la existencia de operadores especializados en beneficios corporativos y administración de bonos evidencia la madurez del mercado para atender esquemas de dotación mediante tarjetas recargables y plataformas tecnológicas, permitiendo a las entidades públicas implementar mecanismos eficientes, seguros y trazables para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.				
2.5 Aspectos Técnicos	Descripción de los bienes a contratar:			
	Con el fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, para la vigencia 2026, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto <<Contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la agencia nacional de tierras, que tienen derecho a recibir dotación de conformidad con la normatividad vigente.>> Por lo anterior, se relacionan a continuación las características técnicas objeto de la presente contratación: 1. CONDICIONES GENERALES: La Agencia Nacional de Tierras requiere contratar el suministro de bonos canjeables exclusivamente por dotación de ropa y calzado a los funcionarios que hacen parte de la Agencia Nacional de Tierras, por el valor total acordado según el estudio de mercado, los cuales deberán cubrir como mínimo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico. Dichos bonos deberán ser utilizados por los funcionarios con derecho a este beneficio para redimir por los siguientes productos:			

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	No. CARGOS	NO. DE FUNCIONARIOS
BOGOTÁ	7	7
CÚCUTA	2	2
FLORENCIA	1	1
MEDELLÍN	2	1
MONTERÍA	2	2
POPAYÁN	2	2
SANTA MARTA	2	2
VILLAVICENCIO	2	2

Se informa que, con corte al 16 de julio de 2026, para uno (1) de los funcionarios de Montería y para el funcionario de Florencia se realizará una única entrega de dotación durante la presente vigencia, toda vez que sus vinculaciones se efectuaron el 10 y el 15 de julio de 2026, respectivamente. En consecuencia, no cumplen con el requisito de "(...) Haber laborado para la Agencia Nacional de Tierras por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (...)", por lo que no pueden ser beneficiarios de la entrega correspondiente al mes de agosto, sino únicamente de la programada para el mes de diciembre, siempre que mantengan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Adicionalmente, se registra una (1) vacante en la ciudad de Medellín. En consecuencia, se prevé que dicho cargo sea provisto antes de la entrega correspondiente al mes de diciembre de la presente vigencia, de manera que, si el servidor que lo ocupe cumple con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la dotación, incluido el tiempo mínimo de servicio, podrá ser beneficiario del bono canjeable de dotación.

Nota 1: El proveedor debe tener en cuenta que los bonos canjeables deben ser redimidos en las ciudades donde están ubicados los servidores públicos; dicha ciudad está relacionada en el cuadro suministrado.

Nota 2: Las prendas de vestir deben garantizar el confort térmico y la idoneidad climática de acuerdo con la zona geográfica de ubicación del funcionario en el territorio nacional.

Nota 3: La dotación no corresponde a uniformes, son prendas de vestir diarias, por lo tanto, se deberá contar con varias alternativas, se aclara que, todos los servidores públicos realizan actividades administrativas no operativas, por lo tanto, dicha dotación debe ser suministrada para actividades de oficina.

Nota 4: Cada bono corresponde a:

▪ Dama: hasta tres (3) dotaciones (una por vigencia) el cual deberá ser canjeable por:

- Opción 1:** Una (01) camisa/blusa manga larga o corta, un (01) pantalón/jean y un (01) par de zapatos
- Opción 2:** Una (01) Chaqueta, un (01) pantalón/jean y un (01) par de zapatos

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	▪ Caballero: hasta tres (3) dotaciones (una por vigencia) el cual deberá ser canjeable por: Opción 1: Una (01) camisa, un (01) pantalón/jean o dril y un (01) par de zapatos. Opción 2: Una (01) Chaqueta, un (01) pantalón/jean y un (01) par de zapatos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR: - Los bonos o tarjetas canjeables incluyen impuestos, porcentaje de comisión y demás costos directos e indirectos, a los que haya lugar. - La entrega de los bonos se realizará al Supervisor del Contrato para ser canjeados por la dotación legal de calzado y vestido de labor por parte de los beneficiarios, en los puntos pactados con el contratista. - Los bonos canjeables por la dotación legal de vestido y calzado de labor deben ser suministrados en una (1) entrega, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato. - La entrega de los bonos de dotación se debe hacer en tarjeta plástica, y se debe realizar dentro de la ejecución del contrato tres (3) recargas de saldo a cada uno de los bonos (tarjetas plásticas) por el valor señalado en contrato, canjeables única y exclusivamente para calzado y vestido de labor, destinados exclusivamente a los servidores de la Agencia Nacional de Tierras, que cumplen con los requisitos señalados en la Ley 70 de 1988 y autorizados por la supervisión del contrato. - Los bonos o tarjetas canjeables deben cumplir con las siguientes características: - Preimpresos en tarjeta plástica - Numerados en forma consecutiva - Nombre de la entidad - Nombre del funcionario(a) - Número de documento de identidad del beneficiario (a) - Fecha de expedición y fecha de vencimiento. - Nombre de la empresa emisora, ciudad, dirección y número telefónico. - Aviso restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido y calzado de labor. - La fecha de vencimiento de los bonos o tarjetas no podrá superar el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega, de conformidad con el cronograma definido para el efecto y las fechas establecidas en el Decreto 1978 de 1989. - Elaboradas con mecanismos de seguridad que impidan su falsificación - Los bonos son personales e intransferibles y en ningún caso, se harán cambios de bonos por dinero o por otro tipo de elementos diferentes a vestido y calzado. - Los bonos tendrán una vigencia máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega a la entidad. Si vencido dicho término los bonos no son redimidos por el servidor, el Contratista deberá proceder a su sustitución, con una vigencia de un (1) año, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato. - Las tarjetas plásticas deberán contar con un sistema de bloqueo, que permita a los servidores públicos de planta, reportar y bloquear el bono de dotación en tarjeta plástica y su saldo, de manera inmediata en caso de robo o pérdida. Las tarjetas plásticas NO podrán ser endosables ni ser canjeados en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de
--	--

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	calzado y vestuario de labor exclusivamente para el beneficiario del bono. Se deberá garantizar que los establecimientos de comercio que hagan parte de los convenios del proveedor a quien se le adjudique el proceso, verifiquen que el bono solo sea redimido por el titular, para lo cual deberá solicitar documento de identificación y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo. Incluir en cada bono, que NO pueden ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario, ni endosables. El contratista deberá asumir el riesgo de duplicado, fraude, suplantación de la tarjeta plástica. i. Suministrar el listado completo de proveedores en los cuales se pueden redimir los bonos, por ciudad (Bogotá, Cúcuta, Florencia, Medellín, Montería, Popayán, Santa Marta, Villavicencio) con la información de los establecimientos comerciales (mínimo 3 proveedores), con los que se tienen convenios vigentes para hacer efectivo el bono. Dichos bonos deben utilizarse en cualquiera de los almacenes ofrecidos sin restricción alguna. j. El oferente que resulte favorecido debe garantizar que los almacenes que hagan parte de los convenios para canjear los bonos ofrezcan prendas de vestido y calzado de buena calidad. Así mismo que estos brinden variedad de diseños, colores, permitiendo a los funcionarios seleccionarlos de acuerdo con las necesidades, gustos y preferencias. k. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes a las requeridas, el contratista deberá reponer el (los) elemento(s) por uno(s) nuevo(s) de similares características, dentro de los ocho (8) días siguientes al reclamo presentado. No se admitirán arreglos, reparaciones o adecuaciones de ninguna naturaleza; en consecuencia, la prenda deberá ser cambiada por una nueva de similares características, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. l. Recarga - Disponer de una plataforma tecnológica que permita a la supervisión del contrato tramitar la recarga directa de valor de los bonos de dotación en tarjeta plástica, deberá permitir la asignación de un usuario y contraseña para la supervisión del contrato. Durante la ejecución del contrato se deberán realizar tres (3) recargas de saldo a cada uno de los bonos de dotación (tarjetas plásticas). Realizar las recargas de saldo a los bonos de dotación expedidos en tarjeta plástica entre 2 y máximo 24 horas, posteriores a la solicitud presentada por la supervisión del contrato. m. Plataforma Tecnológica - Disponer de una Aplicación (App) y/o sitio Web que permita a los beneficiarios la consulta de saldos y movimientos del bono de dotación expedidos en tarjeta plástica. n. Si el bono presenta errores y/o defectos de digitación por causa imputable al contratista, deberán corregirse sin costo alguno para la entidad. o. En el momento que el supervisor del contrato lo solicite el contratista deberá expedir tarjetas adicionales sin que se genere costo adicional para la entidad, esto en caso de cambios en la planta de personal por ingresos de nuevos servidores públicos, se deberán personalizar de acuerdo con la información que indique el Supervisor del contrato, de igual manera en caso de retiro de funcionarios se deberá bloquear la tarjeta previo aviso del supervisor. p. En ningún caso se aceptarán domos, carpas, garajes o improvisación de espacios para realizar la entrega de bonos ni para efectuar el canje de la dotación legal de vestido y calzado de labor. 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
--	--

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	Dotación para Dama:	
	PRENDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y COMPOSICIÓN TEXTIL
	Blusa	Blusa de estilo casual manga larga o corta, adecuada para labores administrativas. Tela fresca y transpirable. Textil en composición poliéster 40% y algodón 60% (mínimo). Variedad de modelos mínimo tres (3). Colores mínimo 3 Tallas: todas.
	Pantalón / Jean	Pantalón de corte clásico o semiformal, cómodo y resistente para uso diario. Textil en composición algodón entre 65% y 80% y poliéster entre 20% y 35%. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
	Chaqueta	Chaqueta tipo casual, adecuada para climas fríos, templados o lluviosos. Textil en composición poliéster mínimo 80% y algodón máximo 20%. Opcional material antifuído o impermeable. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
	Zapatos	Zapatos cerrados tipo casual administrativo, cómodos y resistentes. Capellada en cuero natural o sintético. Suela antideslizante. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
	Dotación para Caballero:	
	PRENDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y COMPOSICIÓN TEXTIL
	Camisa	Camisa de estilo casual manga larga o corta, adecuada para labores administrativas. Tela fresca y transpirable. Textil en composición poliéster 40% y algodón 60% (mínimo). Variedad de modelos mínimo tres (3). Colores mínimo 3 Tallas: todas.
	Pantalón / Jean / Dril	Pantalón de corte clásico, cómodo y resistente para uso diario. Textil en composición algodón entre 65% y 80% y poliéster entre 20% y 35%. Opcional elastano hasta el 2%. Colores mínimo 3. Tallas: todas.
	Chaqueta	Chaqueta tipo casual, adecuada para climas fríos, templados o lluviosos. Textil en composición poliéster mínimo 80% y algodón máximo 20%. Opcional material antifuído o impermeable. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
	Zapatos	Zapatos cerrados tipo casual administrativo, cómodos y resistentes. Capellada en cuero natural o sintético. Suela antideslizante. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
Nota: El o la servidora pública suministrara la talla.		
Lugar de ejecución:		
Los bonos canjeables deberán ser entregados a los funcionarios en sus ciudades de residencia, previa coordinación con el supervisor del contrato. No obstante, las direcciones de las sedes pueden variar		

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	durante la vigencia contractual; por lo tanto, el supervisor informará oportunamente sobre los cambios que se presenten, a saber: <table><tr><th colspan="2">MUNICIPIO / SEDE</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Bogotá D.C.</td><td>Calle 43 No. 57 - 41</td></tr><tr><td>2</td><td>Cúcuta - Norte De Santander.</td><td>Avenida 0 No. 11 - 50</td></tr><tr><td>3</td><td>Florencia -Caquetá.</td><td>Carrera 11 No. 13 - 48</td></tr><tr><td>4</td><td>Medellín - Antioquia.</td><td>Calle 54 No. 45 - 77</td></tr><tr><td>5</td><td>Montería - Córdoba.</td><td>Carrera 2 No. 24 - 40</td></tr><tr><td>6</td><td>Popayán - Cauca.</td><td>Calle 3 No. 5 - 64</td></tr><tr><td>7</td><td>Santa Marta - Magdalena.</td><td>Calle 15 No. 3 - 25</td></tr><tr><td>8</td><td>Villavicencio - Meta.</td><td>Calle 37 No. 29 - 51</td></tr></table> Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. NOTA: Los bonos canjeables deberán ser entregados por el contratista en las fechas y forma dispuestas por el supervisor del contrato. Forma de pago: La Agencia Nacional de Tierras realizará tres (3) pagos al contratista correspondientes a la cantidad de los bonos canjeables entregados a los funcionarios públicos de la ANT correspondiente a las tres (3) entregas pactadas para la vigencia 2026.	MUNICIPIO / SEDE		DIRECCIÓN	1	Bogotá D.C.	Calle 43 No. 57 - 41	2	Cúcuta - Norte De Santander.	Avenida 0 No. 11 - 50	3	Florencia -Caquetá.	Carrera 11 No. 13 - 48	4	Medellín - Antioquia.	Calle 54 No. 45 - 77	5	Montería - Córdoba.	Carrera 2 No. 24 - 40	6	Popayán - Cauca.	Calle 3 No. 5 - 64	7	Santa Marta - Magdalena.	Calle 15 No. 3 - 25	8	Villavicencio - Meta.	Calle 37 No. 29 - 51
MUNICIPIO / SEDE		DIRECCIÓN																										
1	Bogotá D.C.	Calle 43 No. 57 - 41																										
2	Cúcuta - Norte De Santander.	Avenida 0 No. 11 - 50																										
3	Florencia -Caquetá.	Carrera 11 No. 13 - 48																										
4	Medellín - Antioquia.	Calle 54 No. 45 - 77																										
5	Montería - Córdoba.	Carrera 2 No. 24 - 40																										
6	Popayán - Cauca.	Calle 3 No. 5 - 64																										
7	Santa Marta - Magdalena.	Calle 15 No. 3 - 25																										
8	Villavicencio - Meta.	Calle 37 No. 29 - 51																										
2.6. Análisis Financiero y Organizacional	La Ley 80 de 1993, “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” establece las reglas y principios que rigen la actividad contractual de las Entidades Estatales. Esta actividad está fraccionada en tres etapas que son i) la precontractual, ii) la contractual y iii) la postcontractual, cada una de ellas definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 del 2012 y Decreto 1082 de 2015; así como los demás decretos reglamentarios que definen normas y procedimientos específicos. El proceso de selección de un contratista hace parte de la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía, entre otras; cada una de las anteriores etapas tienen sus requisitos y exigencias particulares, lo que implica similitudes e individualidades entre estas, sin embargo, todas bajo los principios rectores de la contratación estatal. Teniendo en cuenta el alto presupuesto que implica la ejecución de contratos suscritos por medio de las modalidades de licitación pública y selección abreviada se exige además de los requisitos generales jurídicos y técnicos, uno especial que es la demostración de la capacidad financiera y organizacional, la cual se logra a través de la fijación de los indicadores financieros y organizacionales.																											

**2.6. Análisis
Financiero y
Organizacional**

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

La definición de la capacidad financiera y organizacional en un proceso de selección determina los indicadores mínimos que debe cumplir un proveedor para demostrar el musculo financiero, así como el desempeño contable, económico y financiero que sea suficiente y que hará posible la correcta contratación y ejecución de un bien o servicio. De acuerdo con lo anterior, la debida fijación de los indicadores financieros y organizacionales en la etapa precontractual logra que se cumplan entre otros, los principios de eficiencia y economía que señala la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* modifica la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, determina lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación".

De lo anterior, se puede afirmar que la exigencia de fijación de indicadores financieros y organizacionales en los procesos de Mínima Cuantía es discrecional de cada Entidad, por lo que se podrá optar por fijarlos o no, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada una. Para determinar la posición sobre este aspecto, la Agencia Nacional de Tierras, tiene en cuenta los siguientes:

- EL VALOR NOMINAL O REAL DE LA MÍNIMA CUANTÍA EN LA ANT:** La contratación por medio de la modalidad de Mínima Cuantía aplica para aquellos procesos de contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, estas cuantías se encuentran determinadas por el presupuesto anual asignado a las entidades públicas, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV, presupuesto que es asignado anualmente y se define de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO ANUAL	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR CUANTÍA
Categoría 1	Superior o igual a 1.200.000 SMLMV \$2.101.086.000.000	Hasta 1.000 SMLMV \$ 1.750.905.000	Hasta \$175.090.500
Categoría 2	Superior o igual a 850.000 SMLMV e inferiores a 1.200.000 SMLMV De \$1.488.269.250.000 a \$2.101.086.000.000	Hasta 850 SMLMV \$1.488.269.250	Hasta \$148.826.925
Categoría 3	Superior o igual a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV \$700.362.000.000 a \$1.488.269.250.000	Hasta 650 SMLMV \$1.138.088.250	Hasta \$113.808.825

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	Categoría 4	Superior o igual a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV \$210.108.600.000 a \$700.362.000.000	Hasta 450 SMLMV \$787.907.250	Hasta \$78.790.725
	Categoría 5	Inferior a 120.000 SMLMV \$210.108.600.000	Hasta 280 SMLMV \$490.253.400	Hasta \$49.025.340
Fuente: Creación Propia GIT para la Gestión Contractual				
El presupuesto asignado a la Agencia Nacional de Tierras se encuentra dentro de la Categoría 3, por lo que la modalidad de selección de Mínima Cuantía se aplicará a los procesos de contratación que no superen los \$113.808.825. Resulta valido afirmar que la ejecución de los contratos enmarcados en la modalidad de Mínima Cuantía, han presentado una correcta ejecución y la capacidad financiera y organizacional no ha impedido el correcto desarrollo de las actividades de los servicios prestados o ha significado impedimentos en la entrega de los bienes contratados. Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que, debido al contenido valor del presupuesto definido para los procesos de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Tierras, la capacidad financiera y organizacional no demuestra ser un factor de riesgo para la ejecución y entrega de bienes y servicios, por lo que no representa una necesidad establecer un requisito adicional a los proveedores. ▪ INDICADORES FINANCIEROS COMO REQUISITO ADICIONAL EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA: Establecer un requisito adicional no obligatorio para limitar la capacidad financiera y organizacional necesaria de los proveedores que se presenten en los procesos de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Tierras, podría cercenar la pluralidad de posibles oferentes, sobre todo teniendo en cuenta que la principal finalidad de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que es impulsar el emprendimiento en Colombia al permitir la participación de las Mypimes en los procesos de contratación de las Entidades públicas. Teniendo en cuenta los aspectos expuestos, resulta valido afirmar que la norma establece el pretérito futuro “Podrá” para que sean las mismas Entidades Públicas, quienes teniendo en cuenta su necesidad particular y el presupuesto asignado a la Mínima Cuantía, proporcionalmente definan la necesidad de establecer indicadores financieros en estos procesos, por lo que analizada la situación particular de la Agencia Nacional de Tierras, esta no soporta un valor agregado, ni una necesidad real que genere seguridad jurídica a la ejecución de los contratos, por el contrario, podría significar la limitación de posibles proveedores o descalificación de propuestas contractuales de los interesados en el proceso de selección y un significativo aumento al riesgo de declaración de desierto de los mismos. Por tal razón, reconocer los indicadores financieros y organizacionales en absoluto otorga condiciones reales para participar en procesos viables para los proveedores.				
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA				
3.1. Proveedores	Para el desarrollo del objeto contractual asociado al suministro de dotación de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas canjeables, se identifica un mercado conformado por empresas especializadas en la administración de beneficios corporativos, operadores de tarjetas y bonos de dotación, cadenas de establecimientos comerciales, almacenes de vestuario y calzado, así como proveedores con capacidad tecnológica y logística para gestionar la emisión, recarga, control y			

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	redención de los beneficios otorgados a los servidores públicos. Este mercado se caracteriza por ofrecer soluciones integrales que combinan el suministro de medios de pago restringidos, la administración de plataformas tecnológicas y una red de establecimientos afiliados que permiten a los beneficiarios acceder a productos de vestuario y calzado de acuerdo con sus necesidades particulares. La dinámica del sector evidencia una evolución hacia modelos de dotación más flexibles y eficientes, en los cuales las entidades públicas y privadas han migrado progresivamente desde la entrega física de prendas hacia mecanismos de bonos o tarjetas canjeables. Esta tendencia responde a la necesidad de optimizar la gestión administrativa de la dotación, garantizar una mayor satisfacción de los beneficiarios mediante la libre elección de productos y facilitar los procesos de control, seguimiento y trazabilidad de los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones laborales. Adicionalmente, la incorporación de herramientas tecnológicas para la consulta de saldos, administración de recargas, bloqueo por pérdida y seguimiento de consumos ha permitido fortalecer los niveles de seguridad y eficiencia en la prestación de estos servicios. El mercado presenta condiciones favorables de competencia, debido a la existencia de múltiples empresas con experiencia en la administración de programas de beneficios corporativos y dotación laboral, las cuales cuentan con cobertura nacional y redes de establecimientos afiliados en distintas regiones del país. Esta circunstancia resulta particularmente relevante para la Agencia Nacional de Tierras, considerando que los beneficiarios del proceso se encuentran ubicados en diferentes ciudades del territorio nacional, lo que exige que los potenciales proveedores dispongan de capacidad operativa, logística y comercial suficiente para garantizar la efectiva redención de los bonos en las ubicaciones definidas por la Entidad. De igual forma, el mercado ofrece una amplia disponibilidad de establecimientos especializados en prendas de vestir y calzado para hombre y mujer, permitiendo atender las características técnicas definidas para la dotación, tales como variedad de tallas, modelos, colores y condiciones apropiadas para actividades administrativas de oficina. Esta diversidad de oferta favorece la libre elección por parte de los beneficiarios y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia y satisfacción de la necesidad que fundamentan la contratación. Adicionalmente, como parte de la identificación de la oferta disponible en el mercado, y con base en fuentes externas de información consultadas para el presente estudio, se identificaron proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, organizaciones que cuentan con experiencia en la prestación de servicios de dotación mediante tarjetas o bonos canjeables, redes de comercios afiliados y herramientas tecnológicas para la administración y control de los beneficios otorgados a los usuarios. La identificación de estos actores permite evidenciar la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa y comercial para atender requerimientos similares a los planteados por la Agencia Nacional de Tierras. En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado asociado al suministro de dotación mediante bonos canjeables presenta un nivel adecuado de madurez, especialización y competencia, soportado en la existencia de proveedores con experiencia, cobertura geográfica, redes de establecimientos afiliados y plataformas tecnológicas para la administración de los beneficios. Lo anterior evidencia la disponibilidad de alternativas suficientes para satisfacer la necesidad institucional
--	--

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

y garantiza la existencia de condiciones de mercado que favorecen la adecuada ejecución del objeto contractual requerido por la Agencia Nacional de Tierras.

En atención a la fuente externa de información, la Agencia Nacional de Tierras remitió solicitud de cotización para el suministro de los elementos vía e-mail a los proveedores identificados cuya actividad económica tiene relación con el presente objeto contractual. En el siguiente cuadro se relacionan dichos proveedores:

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
ANGELA MARIA ORTIZ MONROY	aortizm03@yahoo.es
BOSTONIA SAS	licitaciones@bostonia.com.co
CARU DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	comercial@caru.com.co
COMERCIALIZADORA ARBEN SAS	almacenarben@hotmail.com
COMERCIALIZADORA CDT SAS	contrataciones@comercializadordc.com
D CALIDAD SAS	marlene9.8@hotmail.com
DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	contratos.dismotos@gmail.com
DOTACIONES Y UNIFORMES ROPA LABORAL S.A.S.	contacto@ropalaboral.com
EXTIN NORTE SERVICIOS GENERALES - ENSG	extin2005@gmail.com
FUNDACION RAIZ SOCIAL FRS	raizsocialfundacion@gmail.com
GRUPO SHEJAM SAS	gruposhejamsas@gmail.com
INVERSIONES CIRCULO DORADO	diego@circulodorado.co
JAMEK COMPANY SAS	mundotecxdisenosliseth@hotmail.com
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	universalinversionesboyaca@gmail.com
LINA PAOLA RAMIREZ PERDOMO	ssalud@huila.gov.co
LUIS ARTURO MESA SEPULVEDA / PIERRE LUI	pierreluibucaramanga@hotmail.com
SAGA	comercialsagaconsulting@gmail.com
SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.	colomven@hotmail.com
SOCIETAL BOND SAS	viviana@innfinitostudio.com
TEXMAN S.A.S	texman@texman.co

A través de correo electrónico fue recibida (1) cotización del siguiente proveedor:

1. PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

Así mismo, se realizó la publicación de solicitud de cotización del presente proceso en la plataforma SECOP II; bajo la referencia *BONOS DOTACIÓN - ANT-SIP-09-2026 (id.CO1.BDOS.10171974)*

Dos (2) proveedores manifestaron interés en el proceso, a saber:

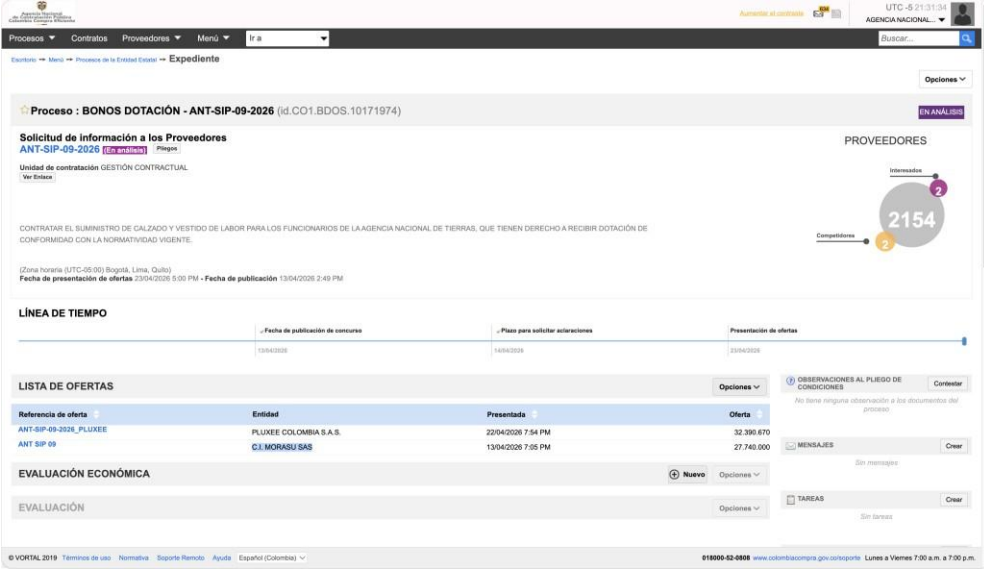
1. PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
2. C.I. MORASU SAS

A la fecha de cierre de la solicitud de información a proveedores se recibieron dos (2) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, de los siguientes proveedores:

1. PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
2. C.I. MORASU SAS

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

Como se muestra a continuación:



Proceso : BONOS DOTACIÓN - ANT-SIP-09-2026 (id.CO1.BDOS.10171974)

Solicitud de información a los Proveedores
ANT-SIP-09-2026 [En análisis](#) [Preguntas](#)

Unidad de contratación: GESTIÓN CONTRACTUAL
Ver Entero

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, QUE TIENEN DERECHO A RECIBIR DOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

(Zona horaria: UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas: 23/04/2026 5:00 PM - Fecha de publicación: 13/04/2026 2:49 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
13/04/2026	14/04/2026	23/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ANT-SIP-09-2026_PLUXEE	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	22/04/2026 7:54 PM	32.390.670
ANT-SIP-09	C.E. MORASU SAS	13/04/2026 7:05 PM	27.740.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA [Nuevo](#) [Opciones](#)

EVALUACIÓN [Opciones](#)

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#)

018000-02-0808 www.colombiacompra.gov.co/portal Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

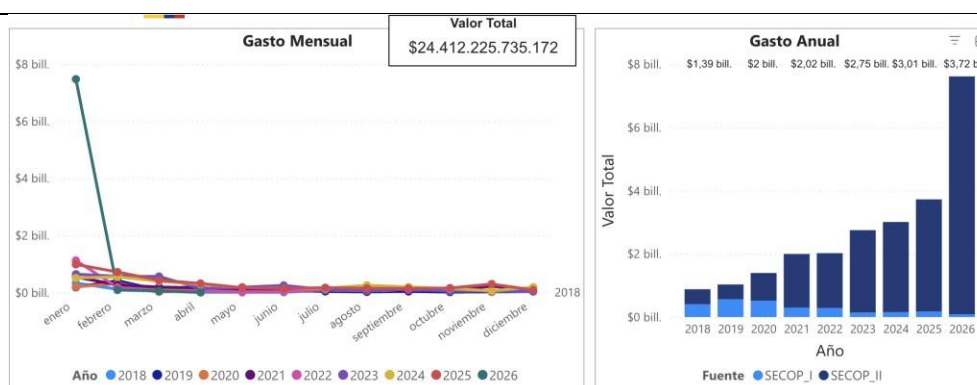
Sin embargo, se procedió a solicitar aclaraciones a los proveedores que cotizaron, recibiendo respuesta por parte del proveedor:

- PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

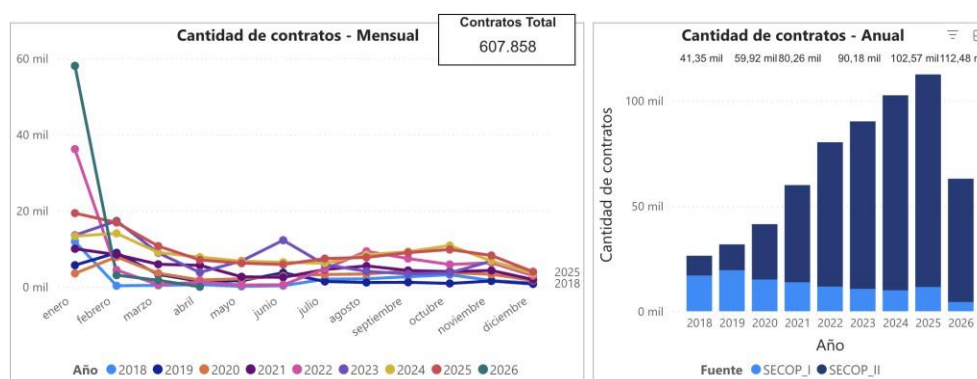
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el presente análisis de la oferta se incorpora información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el fin de contextualizar el proceso dentro de las categorías de bienes y servicios definidas en el Clasificador UNSPSC. Para este caso, se identificaron los códigos 53101900 – *Trajes*, 53111600 – *Zapatos*, 80111700 – *Reclutamiento de personal*; los cuales permiten enmarcar la contratación en un lenguaje común y uniforme, facilitando la identificación de proveedores, la comparación de condiciones de mercado y la alineación con las políticas públicas de eficiencia y transparencia en la gestión contractual.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018



La información muestra un comportamiento creciente del gasto anual, con el valor más significativo en 2026 (\$7,5 billones). El gasto mensual no refleja variaciones estacionales, salvo al inicio de la vigencia 2026, que merece análisis sobre causas estructurales o normativas, en conjunto el acumulado total supera los \$24,4 billones.

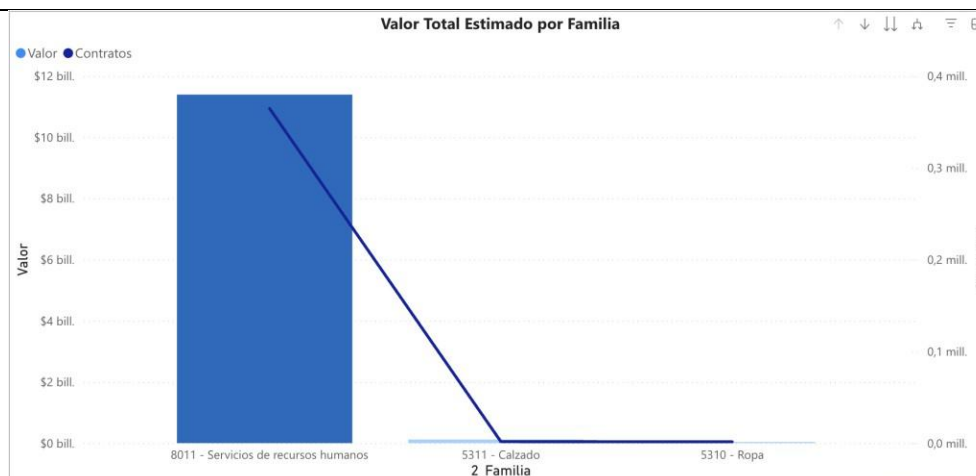


La información evidencia una tendencia creciente en la cantidad anual de contratos entre 2020 y 2025, pasando de 41.354 a 112.483. El comportamiento mensual refleja variaciones estacionales al principio de las vigencias, pero en conjunto se observa una contracción progresiva del volumen contractual. La participación de SECOP I y II se mantiene constante en la serie, mostrando que la reducción no proviene de un cambio de plataforma. En síntesis, el sector presenta un aumento sostenido en la actividad contractual, con señales de estabilización reciente.

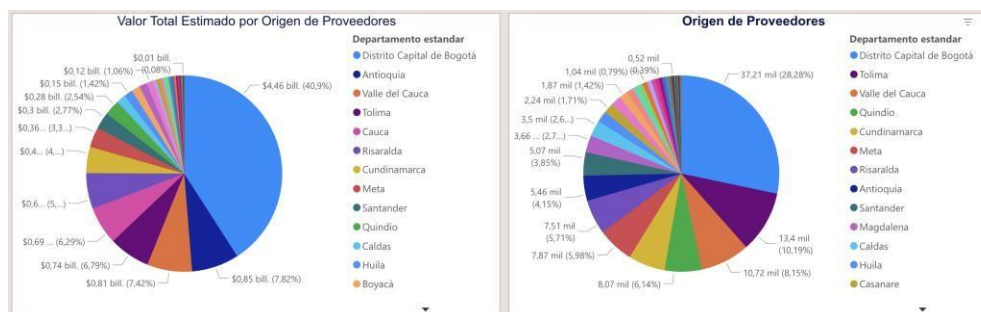
Valor Contratación \$22,5 bill.	Número de Proveedores 185.53 mil	Número de Contratos 549,73 mil
--	---	---

La información sintetiza la magnitud de los procesos contractuales: un valor total de \$22,5 billones, distribuido en más de 185 mil proveedores y materializado en más de 549 mil contratos. Esto refleja un mercado amplio y diversificado en actores, aunque con una alta concentración económica, lo que sugiere que algunos proveedores manejan montos significativos mientras otros participan con contratos de menor escala. En conjunto, los datos evidencian un sistema de contratación robusto en volumen y valor, clave para evaluar la dinámica sectorial y la distribución de oportunidades.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018



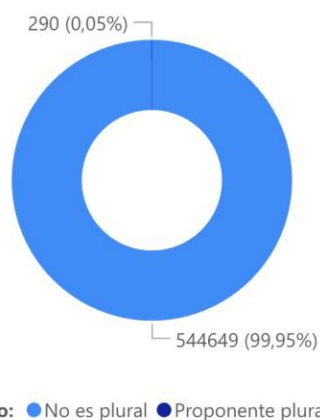
El gráfico muestra una marcada concentración del valor estimado en la familia de *Servicios de recursos humanos* (8011), cercana a los \$11,3 billones, frente a la familia de Calzado (5311) que apenas supera los \$117 mil millones. La cantidad de contratos es mayor en Servicios de recursos humanos y disminuye en calzado y ropa, lo que evidencia que el primero concentra tanto volumen económico como número de procesos, mientras que el segundo, aunque relevante, tiene menor peso relativo en la contratación. El sector refleja una fuerte dependencia de servicios de recursos humanos como núcleo de inversión.



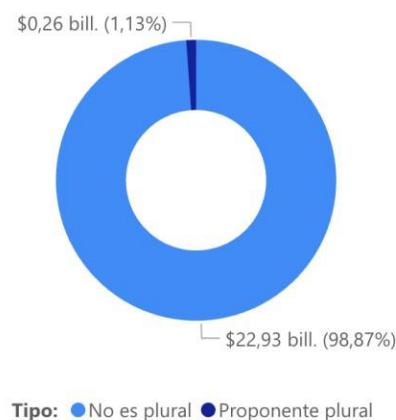
El análisis refleja una fuerte concentración tanto en valor económico como en número de proveedores en el Distrito Capital de Bogotá, que domina ampliamente la contratación frente a departamentos como Antioquia, Valle del Cauca, cuya participación es mucho menor. Esto evidencia una centralización del mercado en la capital, donde se ubican los principales actores y montos de adjudicación, mientras las regiones aportan de manera marginal. La contratación pública mantiene un sesgo territorial hacia Bogotá, lo que plantea retos de equidad y diversificación regional en la distribución de oportunidades.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

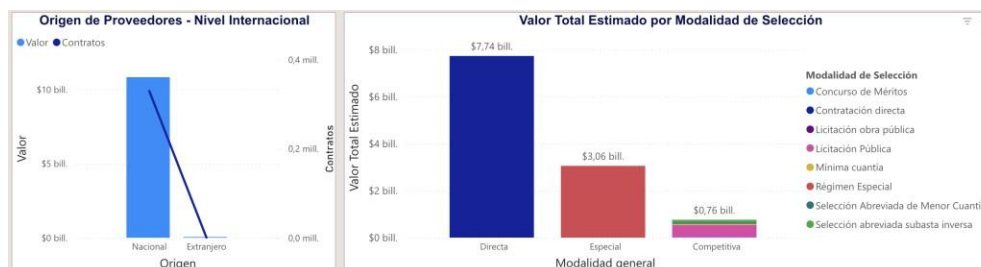
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



La información revela que, aunque solo el 0,05% de los contratos en SECOP II se adjudican a proponentes plurales, estos concentran cerca del 1,13% del valor total. La contratación plural tiene baja frecuencia, pero alto impacto financiero, lo que sugiere un rol selectivo y relevante en el mercado. La contratación con actores individuales predomina tanto en cantidad de contratos como en valor.



La información evidencia una marcada concentración en proveedores nacionales, que representan cerca de \$10,8 billones frente a apenas \$1263 millones de origen extranjero, lo que confirma la predominancia del mercado interno en la contratación. En cuanto a modalidades de selección, la contratación directa lidera con \$7,74 billones, seguida por modalidad especial (\$3,06 billones) y competitiva (\$0,76 billones), mostrando una preferencia institucional por mecanismos ágiles y menos disputados. El sector refleja una fuerte orientación hacia proveedores locales y una inclinación por modalidades de adjudicación directa, lo que plantea retos en términos de transparencia y apertura a la competencia internacional.

IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROVEEDORES

Para la definición del requisito de experiencia general en el presente proceso, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos con objetos similares, con el fin de establecer criterios objetivos que permitan verificar la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar el contrato.

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	En una primera etapa, se identificó una muestra de proveedores del mercado que han ejecutado contratos relacionados con el objeto del presente proceso, a partir de la cual se consolidó la información correspondiente al número de contratos celebrados y el valor total acumulado de los mismos. Lo anterior se muestra a continuación:			
	PROVEEDOR	Nº DE CONTRATOS SIMILARES	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR PROMEDIO POR CONTRATO
	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	4	\$ 4.551.661.121	\$ 1.137.915.280
	DOTACIONES MB SA	1	\$ 1.948.174.157	\$ 1.948.174.157
	CRISALLTEX S.A.S	3	\$ 1.619.929.145	\$ 539.976.382
	FLOR MARINA SANCHEZ SANTAMARIA	7	\$ 1.257.814.816	\$ 179.687.831
	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	4	\$ 1.097.310.478	\$ 274.327.620
	ZL ZONA LIBRE DEL PACIFICO	1	\$ 917.509.298	\$ 917.509.298
	ROOTT CO SAS	1	\$ 849.063.966	\$ 849.063.966
	GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	1	\$ 658.474.506	\$ 658.474.506
	LOGISEVENT S.A.S.	2	\$ 614.762.828	\$ 307.381.414
	GROUP MLS SAS	1	\$ 547.549.856	\$ 547.549.856
	COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL SA	2	\$ 419.391.700	\$ 209.695.850
	FASS DEL SINU	1	\$ 384.067.350	\$ 384.067.350
	SARALUZ S.A.S.	2	\$ 285.879.961	\$ 142.939.981
	PERMODA LTDA	3	\$ 266.899.706	\$ 88.966.569
	PROVEEDORA DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	1	\$ 174.779.648	\$ 174.779.648
	JAMEK COMPANY SAS	3	\$ 170.969.000	\$ 56.989.667
	EL TEMPLO DE LA MODA	3	\$ 146.697.560	\$ 48.899.187
	AL DOTAR	2	\$ 144.000.000	\$ 72.000.000
	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	1	\$ 119.622.467	\$ 119.622.467
	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	1	\$ 116.091.471	\$ 116.091.471
	SI S.A.S	5	\$ 111.115.193	\$ 22.223.039
	OLGA SANCHEZ OSORIO	1	\$ 99.999.064	\$ 99.999.064
	NCS S.A.S	3	\$ 98.499.090	\$ 32.833.030
	RODRIGUEZ & MATIZ S.A.S	1	\$ 87.782.500	\$ 87.782.500
	VELA COMPANY SAS	1	\$ 85.285.000	\$ 85.285.000
	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	1	\$ 65.371.000	\$ 65.371.000
	KARY SIRLENY CASTILLO CHAVERRA	2	\$ 58.804.000	\$ 29.402.000
	UNIFORM COMPANY WG	3	\$ 43.601.824	\$ 14.533.941
	SAGA	2	\$ 42.355.000	\$ 21.177.500
	SOLUFINAR SAS	2	\$ 40.776.038	\$ 20.388.019
	FUNDACION NUEVA GENERACION	1	\$ 38.315.000	\$ 38.315.000
	UNIFORMES DE LA COSTA SAS	1	\$ 37.360.050	\$ 37.360.050
	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	1	\$ 36.200.000	\$ 36.200.000
	DISPANAR SAS	1	\$ 36.192.000	\$ 36.192.000
	OLGA LUCÍA PÁEZ HERNÁNDEZ	1	\$ 35.599.000	\$ 35.599.000
	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	2	\$ 34.429.031	\$ 17.214.516
	FEEL LOGISTICA	1	\$ 34.400.000	\$ 34.400.000
	GLORIA NANCY OSPINA BERNAL	2	\$ 32.219.500	\$ 16.109.750
	LINDA ENFERMERA	3	\$ 31.488.000	\$ 10.496.000

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	SILSYS SAS	1	\$ 31.354.440	\$ 31.354.440
	SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ	1	\$ 27.447.000	\$ 27.447.000
	JESSICA YURANI SANABRIA NAVARRO	1	\$ 25.514.000	\$ 25.514.000
	DEGNY DANIELA CASTRO CARDONA	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
	PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO PRODEAM SAS	1	\$ 24.568.320	\$ 24.568.320
	QUIROZ CASALLAS	1	\$ 24.000.378	\$ 24.000.378
	MI HOLDINGS S.A.S.	1	\$ 19.490.000	\$ 19.490.000
	CARDINN S.A.S	1	\$ 19.174.350	\$ 19.174.350
	SERVICOL E INGENIERÍA	1	\$ 18.480.000	\$ 18.480.000
	GRUPO MAYORISTA S.A	1	\$ 18.429.120	\$ 18.429.120
	VCG SOLUCIONES EMPRESARIALES	1	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
	BLANCA LIGIA VARGAS TAQUINAS	1	\$ 17.115.200	\$ 17.115.200
	DGERARD MG SAS	2	\$ 16.937.674	\$ 8.468.837
	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	1	\$ 15.753.042	\$ 15.753.042
	INVERSIONES BRT SAS	1	\$ 14.828.600	\$ 14.828.600
	DISTRIBUIDORA 3J DEL CARIBE S.A.S	1	\$ 14.420.000	\$ 14.420.000
	ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	1	\$ 14.355.684	\$ 14.355.684
	SUPPLER S.A.S	1	\$ 13.689.984	\$ 13.689.984
	EXTIN NORTE SERVICIOS GENERALES	2	\$ 12.618.000	\$ 6.309.000
	WORLD RIVET S.A.S.	1	\$ 12.351.000	\$ 12.351.000
	VESTIMOS DEL CARIBE LTDA	1	\$ 12.224.000	\$ 12.224.000
	CHARLYS GOMEZ REYES	1	\$ 11.470.000	\$ 11.470.000
	JUAN FELIPE	2	\$ 9.500.000	\$ 4.750.000
	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S	1	\$ 6.686.610	\$ 6.686.610
	MULTINDUSTRIAS	1	\$ 5.850.000	\$ 5.850.000
	WILLIAM PUCIL	1	\$ 5.415.000	\$ 5.415.000
	CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD	1	\$ 5.120.000	\$ 5.120.000
	P A S H SAS	1	\$ 4.687.200	\$ 4.687.200
	ELITE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	1	\$ 4.657.000	\$ 4.657.000
	NUMANSA SUMINISTROS SAS	1	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000
	ALPHA BD	2	\$ 3.877.377	\$ 1.938.689
	DOTATEX SUMINISTROS INDUSTRIALES	1	\$ 3.016.000	\$ 3.016.000
	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	1	\$ 2.910.000	\$ 2.910.000
	ANDREA CALZADO	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
	ALMACÉN TODO TELAS	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
	MARED KDS SAS	1	\$ 1.056.150	\$ 1.056.150
	Se identifico una muestra de 75 proveedores, del total de proveedores analizados, el 53% (40 proveedores) han ejecutado contratos en sumatoria por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que evidencia que cuentan con la experiencia suficiente para asumir su ejecución. Ahora bien, con base en el menor valor promedio identificado entre estos proveedores, se determinó la experiencia a requerir para el presente proceso, dando como resultado un (1) contrato. Por lo anterior, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes se determinó que para soportar la ejecución y evidenciar capacidad técnica frente al presupuesto del proceso se requerirá una			

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	experiencia equivalente a un (1) contratos por el 100% del presupuesto del proceso, como se muestra a continuación:			
	CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA GENERAL			
	MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	75	100%	
	PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$ 32.634.306,00		
	PROVEEDORES CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	40	53%	
	PROMEDIO VALOR PROMEDIO POR CONTRATO	\$ 238.658.709		
	CANTIDAD	0,15		
	CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	1		
3.2. Análisis de Criterios Diferenciales	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS			
	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.			
	En atención a lo anterior, la Agencia en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a través del <u>número de contratos para la acreditación de experiencia</u>.			
	Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.			
	En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del proceso permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.			
	Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.			
	A continuación, se presenta la información consolidada:			
	PROVEEDOR	ES PYME	Nº DE CONTRATOS SIMILARES	VALOR TOTAL EJECUTADO
	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	SI	4	\$ 4.551.661.121
	DOTACIONES MB SA	SI	1	\$ 1.948.174.157
	CRISALLTEX S.A.S	SI	3	\$ 1.619.929.145
	FLOR MARINA SANCHEZ SANTAMARIA	SI	7	\$ 1.257.814.816
	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	SI	4	\$ 1.097.310.478
				VALOR PROMEDIO POR CONTRATO
				\$ 1.137.915.280
				\$ 1.948.174.157
				\$ 539.976.382
				\$ 179.687.831
				\$ 274.327.620

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	ZL ZONA LIBRE DEL PACIFICO	SI	1	\$ 917.509.298	\$ 917.509.298
	ROOTT CO SAS	NO	1	\$ 849.063.966	\$ 849.063.966
	GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	SI	1	\$ 658.474.506	\$ 658.474.506
	LOGISEVENT S.A.S.	SI	2	\$ 614.762.828	\$ 307.381.414
	GROUP MLS SAS	SI	1	\$ 547.549.856	\$ 547.549.856
	COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A	NO	2	\$ 419.391.700	\$ 209.695.850
	FASS DEL SINU	SI	1	\$ 384.067.350	\$ 384.067.350
	SARALUZ S.A.S.	SI	2	\$ 285.879.961	\$ 142.939.981
	PERMODA LTDA	NO	3	\$ 266.899.706	\$ 88.966.569
	PROVEEDORA DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	SI	1	\$ 174.779.648	\$ 174.779.648
	JAMEK COMPANY SAS	SI	3	\$ 170.969.000	\$ 56.989.667
	EL TEMPLO DE LA MODA	SI	3	\$ 146.697.560	\$ 48.899.187
	AL DOTAR	SI	2	\$ 144.000.000	\$ 72.000.000
	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	SI	1	\$ 119.622.467	\$ 119.622.467
	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	SI	1	\$ 116.091.471	\$ 116.091.471
	SI S.A.S	NO	5	\$ 111.115.193	\$ 22.223.039
	OLGA SANCHEZ OSORIO	SI	1	\$ 99.999.064	\$ 99.999.064
	NCS S.A.S	NO	3	\$ 98.499.090	\$ 32.833.030
	RODRIGUEZ & MATIZ S.A.S	SI	1	\$ 87.782.500	\$ 87.782.500
	VELA COMPANY SAS	SI	1	\$ 85.285.000	\$ 85.285.000
	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	SI	1	\$ 65.371.000	\$ 65.371.000
	KARY SIRLENY CASTILLO CHAVERRA	NO	2	\$ 58.804.000	\$ 29.402.000
	UNIFORM COMPANY WG	SI	3	\$ 43.601.824	\$ 14.533.941
	SAGA	SI	2	\$ 42.355.000	\$ 21.177.500
	SOLUFINAR SAS	SI	2	\$ 40.776.038	\$ 20.388.019
	FUNDACION NUEVA GENERACION	SI	1	\$ 38.315.000	\$ 38.315.000
	UNIFORMES DE LA COSTA SAS	SI	1	\$ 37.360.050	\$ 37.360.050
	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	NO	1	\$ 36.200.000	\$ 36.200.000
	DISPANAR SAS	SI	1	\$ 36.192.000	\$ 36.192.000
	OLGA LUCÍA PÁEZ HERNÁNDEZ	SI	1	\$ 35.599.000	\$ 35.599.000
	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	SI	2	\$ 34.429.031	\$ 17.214.516
	FEEL LOGISTICA	SI	1	\$ 34.400.000	\$ 34.400.000
	GLORIA NANCY OSPINA BERNAL	NO	2	\$ 32.219.500	\$ 16.109.750
	LINDA ENFERMERA	NO	3	\$ 31.488.000	\$ 10.496.000
	SILSYS SAS	SI	1	\$ 31.354.440	\$ 31.354.440
	SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ	SI	1	\$ 27.447.000	\$ 27.447.000
	JESSICA YURANI SANABRIA NAVARRO	SI	1	\$ 25.514.000	\$ 25.514.000
	DEGNY DANIELA CASTRO CARDONA	SI	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
	PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO PRODEAM SAS	SI	1	\$ 24.568.320	\$ 24.568.320
	QUIROZ CASALLAS	SI	1	\$ 24.000.378	\$ 24.000.378
	MI HOLDINGS S.A.S.	SI	1	\$ 19.490.000	\$ 19.490.000
	CARDINN S.A.S	SI	1	\$ 19.174.350	\$ 19.174.350
	SERVICOL E INGENIERÍA	SI	1	\$ 18.480.000	\$ 18.480.000
	GRUPO MAYORISTA S.A	NO	1	\$ 18.429.120	\$ 18.429.120

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	VCG SOLUCIONES EMPRESARIALES	NO	1	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
	BLANCA LIGIA VARGAS TAQUINAS	SI	1	\$ 17.115.200	\$ 17.115.200
	DGERARD MG SAS	SI	2	\$ 16.937.674	\$ 8.468.837
	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	SI	1	\$ 15.753.042	\$ 15.753.042
	INVERSIONES BRT SAS	SI	1	\$ 14.828.600	\$ 14.828.600
	DISTRIBUIDORA 3J DEL CARIBE S.A.S	SI	1	\$ 14.420.000	\$ 14.420.000
	ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	SI	1	\$ 14.355.684	\$ 14.355.684
	SUPPLER S.A.S	SI	1	\$ 13.689.984	\$ 13.689.984
	EXTIN NORTE SERVICIOS GENERALES	SI	2	\$ 12.618.000	\$ 6.309.000
	WORLD RIVET S.A.S.	NO	1	\$ 12.351.000	\$ 12.351.000
	VESTIMOS DEL CARIBE LTDA	SI	1	\$ 12.224.000	\$ 12.224.000
	CHARLYS GOMEZ REYES	SI	1	\$ 11.470.000	\$ 11.470.000
	JUAN FELIPE	NO	2	\$ 9.500.000	\$ 4.750.000
	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S	SI	1	\$ 6.686.610	\$ 6.686.610
	MULTINDUSTRIAS	SI	1	\$ 5.850.000	\$ 5.850.000
	WILLIAM PUCIL	NO	1	\$ 5.415.000	\$ 5.415.000
	CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD	NO	1	\$ 5.120.000	\$ 5.120.000
	P A S H SAS	NO	1	\$ 4.687.200	\$ 4.687.200
	ELITE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	SI	1	\$ 4.657.000	\$ 4.657.000
	NUMANSA SUMINISTROS SAS	SI	1	\$ 3.948.000	\$ 3.948.000
	ALPHA BD	SI	2	\$ 3.877.377	\$ 1.938.689
	DOTATEX SUMINISTROS INDUSTRIALES	SI	1	\$ 3.016.000	\$ 3.016.000
	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	SI	1	\$ 2.910.000	\$ 2.910.000
	ANDREA CALZADO	NO	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
	ALMACÉN TODO TELAS	SI	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
	MARED KDS SAS	SI	1	\$ 1.056.150	\$ 1.056.150
	De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 75 proveedores, de los cuales 58 (equivalente al 77%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente. Del total de proveedores MiPyme analizados, 31 (53%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución. A partir del promedio valor promedio identificado entre estos proveedores, se estableció que las MiPymes con experiencia en el objeto pueden acreditar capacidad técnica para ejecutar el 100% del valor del proceso, considerando hasta un (1) contratos. De esta forma, como criterio diferencial para los proveedores que sean MiPymes, estos podrán acreditar experiencia hasta (1) contrato adicional a los requeridos para el proceso, cuya sumatoria en valores, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El resumen de lo anteriormente mencionado se detalla a continuación:				

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA MIPYME		
	MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	75	100%
	TOTAL PROVEEDORES MIPYME	58	77%
	PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$ 32.634.306,00	
	PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	31	53%
	PROMEDIO VALOR PROMEDIO POR CONTRATO MIPYME	\$ 266.172.843	
	CANTIDAD	0,1	
	SUMATORIA DE CONTRATOS QUE SEAN IGUALES O SUPRERIORES AL PRESUPUESTO	1	
	En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con un (1) contratos, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán acreditar experiencia con un (1) contrato adicional al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021, reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos: ▪ Que la MiPymes tenga un (1) año de existencia. ▪ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes 2026 se estimó en COP \$511.708.497.⁹ ▪ Que se hayan recibido al menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPymes colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación. ▪ Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes. ▪ Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo anterior, para el año 2026 el umbral fue establecido en \$511.708.497. Dado que el valor estimado del presente proceso no excede dicho monto y corresponde a una contratación de mínima cuantía, resulta procedente aplicar la restricción de participación exclusiva para MiPymes, toda vez que se cumplen los requisitos legales previstos para limitar el acceso únicamente a este tipo de empresas.		

⁹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419>

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE MIPYMES

Con respecto a las convocatorias limitadas a Mipymes, se debe considerar lo establecido en el Concepto C-366 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el cual menciona:

[...] lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector".

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) es una entidad de orden nacional con competencia en todo el territorio colombiano, que el objeto del presente proceso se requiere sea desarrollado en todo el territorio nacional, y en aplicación del principio de pluralidad de oferentes previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se ha determinado **no aplicar la limitación territorial** prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Esta decisión se fundamenta en el Concepto C-366 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual aclara que dicha limitación territorial es de carácter facultativo para las entidades estatales. En consecuencia, si bien se garantiza la participación exclusiva de MIPYMES colombianas conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem, no se restringirá la convocatoria, permitiendo así una mayor concurrencia de oferentes y fortaleciendo la competencia en condiciones de equidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

Si bien el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15, establece criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, dichos criterios aplican exclusivamente a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En consecuencia, dado que el presente proceso no corresponde a ninguna de estas modalidades, **no resulta exigible la incorporación de este criterio diferencial.**

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Para el presente proceso no se solicita por parte de la Entidad un equipo mínimo, por lo que se desconoce el personal con el que cuentan los proveedores y que deberá estar contratado por estos, por lo que no es posible establecer cuál es la cantidad de personas contratadas en esta condición. No obstante lo anterior, y dado que la vinculación de este personal no podrá ser inferior al 5% del total de los elementos requeridos; se solicitará fomentar durante la ejecución del contrato para que se realice la contratación de recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, y que sea por este porcentaje. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD En el marco de la normativa vigente en materia de inclusión social y económica, y en atención a las disposiciones orientadas a promover la participación de poblaciones en condición de discapacidad en el sistema de compras públicas, las Entidades Estatales deben incorporar criterios diferenciales que garanticen condiciones de igualdad y eliminen barreras de acceso en los procesos de contratación. En este sentido, el Decreto 287 de 2026 establece la necesidad de adoptar medidas afirmativas que fomenten la participación en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, ya sea en calidad de proponentes o como parte del talento humano vinculado a la ejecución de los contratos estatales, en concordancia con los principios de igualdad, inclusión y enfoque diferencial. Así mismo, estas disposiciones se articulan con lo previsto en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo su inclusión social y laboral. En el presente análisis no se identificó información suficiente, pública o verificable, que permita caracterizar la participación específica de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad dentro del mercado. No obstante, ello no restringe la participación de estas empresas, que podrán
--	--

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	concurrir en igualdad de condiciones, garantizando la entidad la observancia de los principios de inclusión, igualdad y libre concurrencia.				
3.3. Registro Único Empresarial y Social - RUES	A continuación, se relaciona la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social - RUES ¹⁰ , con el fin de consultar la información del Registro Mercantil, Registro de Proponentes los contratos llevados a cabo, multas o sanciones para los proveedores que cotizaron para el presente proceso, así:				
	PLUXEE COLOMBIA S.A.S. – NIT: 800219876-9				
	Registro Mercantil				
	<table><tr><td>Información general</td><td>Actividad económica</td><td>Representante legal</td><td>Propietario / Establecimiento</td></tr></table>	Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	
<table><tr><td>Identificación NIT 800219876 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 583290</td><td>Fecha de Matrícula 1994/02/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N</td></tr></table>	Identificación NIT 800219876 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 583290	Fecha de Matrícula 1994/02/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N			
Identificación NIT 800219876 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 583290	Fecha de Matrícula 1994/02/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N				
<table><tr><td>Información general</td><td>Actividad económica</td><td>Representante legal</td><td>Propietario / Establecimiento</td></tr></table>	Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento		
	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados				

¹⁰ <https://www.rues.org.co/>

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	Registro Unico de Proponentes - RUP "La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007". Información general Clasificación UNSPSC Información contratos, multas, y sanciones Noticias Camara de Comercio BOGOTA Numero de inscripcion RUP 000000019500 Fecha de Inscripcion 2019/09/16 Estado de Proponente NORMAL Fecha de renovacion 2025/06/05 Fecha de actualización 2026/04/30 Información general Clasificación UNSPSC Información contratos, multas, y sanciones Noticias Contratos 406 Multas 0 Sanciones 0 De acuerdo con la información consultada en el RUES, PLUXEE COLOMBIA S.A.S registra matrícula mercantil activa y renovada en 2026, evidenciando su estado vigente. Las actividades económicas reportadas se encuentran relacionadas con servicios de apoyo a las empresas y comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, las cuales pueden guardar relación con el objeto del presente proceso. Finalmente, no se evidencian registros de multas o sanciones asociados en la información pública disponible consultada.
3.4. Análisis de costos	Con el fin de determinar un valor de referencia para el presente proceso, la Agencia Nacional de Tierras adelantó un estudio de mercado dirigido a identificar las condiciones económicas aplicables al suministro de bonos canjeables por dotación de vestido y calzado de labor. Como resultado de dicha gestión, se recibió cotización por parte de la empresa PLUXEE COLOMBIA S.A.S., proveedor especializado en la administración de programas de beneficios corporativos y dotación mediante tarjetas o bonos canjeables. Ahora bien, considerando que la Entidad no cuenta con antecedentes contractuales recientes para la adquisición de este tipo de bienes y servicios bajo las condiciones requeridas para la presente contratación, y con el propósito de fortalecer el análisis económico, se realizó una consulta de información pública en las plataformas de datos abiertos y SECOP, identificando el proceso 306 DPS

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

de 2025, adelantado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, cuyo objeto y condiciones de ejecución presentan características similares a las requeridas por la Agencia Nacional de Tierras.

Teniendo en cuenta la información recopilada, se adoptó como metodología de estimación de costos la validación y comparación de los valores identificados a través de la cotización recibida y del proceso de referencia consultado, actualizando para este último el valor económico mediante la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a junio de 2026, garantizando así que el análisis refleje condiciones actuales de mercado.

Del análisis comparativo efectuado entre la cotización recibida y la información obtenida del proceso de Prosperidad Social, se evidenció que el valor del bono de dotación no presenta variaciones asociadas al género del beneficiario, a las opciones de dotación previstas (camisa o blusa, pantalón y zapatos, o chaqueta, pantalón y zapatos), ni a la ubicación geográfica donde se efectúe la redención. En consecuencia, se observó que el valor unitario del bono permanece uniforme para todas las ciudades contempladas dentro del alcance del contrato y para cualquiera de las alternativas de dotación definidas en la ficha técnica.

A continuación, se presenta el detalle consolidado:

BONOS DOTACION			RESULTADO ANALISIS DEL SECTOR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR POR BONO	COMISION (6,04%)	IVA	VALOR UNITARIO BONO	VALOR TOTAL
1	Bono canjeable por dotación de vestuario y calzado - Dama / Caballero	54	\$ 563.815	\$ 34.054	\$ 6.470	\$ 604.339	\$ 32.634.306

No obstante, con fines de trazabilidad, control y adecuada identificación de la distribución de los beneficiarios, la Agencia Nacional de Tierras presenta en el cuadro de costos el detalle de las cantidades proyectadas por ciudad, número de funcionarios y número de entregas previstas durante la vigencia, sin que ello implique diferencias en el valor unitario del bono a suministrar.

N°	BONOS DE DOTACIÓN / CIUDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE ENTREGAS (Por funcionario)	VALOR POR BONO DE DOTACIÓN	VALOR TOTAL
1	Bogotá D.C.	7	3	\$ 604.339,00	\$ 12.691.119,00
2	Cúcuta - Norte De Santander.	2	3	\$ 604.339,00	\$ 3.626.034,00
3	Medellín - Antioquia.	1	3	\$ 604.339,00	\$ 1.813.017,00
4	Montería - Córdoba.	1	3	\$ 604.339,00	\$ 1.813.017,00
		1	1	\$ 604.339,00	\$ 604.339,00
5	Popayán - Cauca.	2	3	\$ 604.339,00	\$ 3.626.034,00

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

	6	Santa Marta - Magdalena.	2	3	\$ 604.339,00	\$ 3.626.034,00
	7	Villavicencio - Meta.	2	3	\$ 604.339,00	\$ 3.626.034,00
	8	Florencia - Caquetá	1	1	\$ 604.339,00	\$ 604.339,00
	8	Cargos Vacantes	1	1	\$ 604.339,00	\$ 604.339,00
	TOTAL				\$ 4.834.712,00	\$ 32.634.306,00

Como resultado de dicho ejercicio, se determinó un valor unitario de referencia para el bono de dotación, el cual incluye la totalidad de los costos asociados a su administración, emisión, recargas, operación tecnológica, comisión, IVA y demás costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, y de acuerdo con las cantidades estimadas de funcionarios beneficiarios y entregas proyectadas durante la vigencia, se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$32.634.306)**, valor que se considera razonable y acorde con las condiciones identificadas en el mercado para la satisfacción de la necesidad institucional.

Nota: El valor unitario del bono aplica indistintamente para las opciones de dotación establecidas en el anexo técnico y para todas las ciudades incluidas dentro del alcance del proceso. La distribución presentada en el cuadro de costos tiene fines de identificación de los beneficiarios y control de las entregas programadas por la Entidad.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones Anteriores)

4.1. Adquisiciones previas de la Entidad:

Una vez verificados los registros y archivos contractuales de la Agencia Nacional de Tierras, se evidencian NO se registran procesos de contratación previos cuyo objeto corresponda al suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la agencia nacional de tierras.

4.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades: Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en las siguientes entidades:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA					
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10160835&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
CMC-015-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA VEGENCIA 2026	\$28.000.000	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	Suministros - 250 (Días)
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA					

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10144099&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
MC 009 DE 2026	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CONCEPTO DE DOTACIÓN, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL MENCIONADO DERECHO EN LA VIGENCIA 2026.	\$38.284.000	C.I. MORASU SAS	Suministros - 255 (Días)
ALCALDIA DE LA APARTADA CORDOBA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10180152&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
PMC-MLA-006-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARATDA CÓRDOBA	\$37.200.000	VARIEDADES EL CAFETERO	Suministros - 15 (Días)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10119462&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
MC 012-014-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE DOTACION DE PERSONAL Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL PACIFICO	\$24.380.000	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	Suministros - 270 (Días)
MUNICIPIO DE RIONEGRO https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10077913&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
MC 007 2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ENTIDAD, BENEFICIARIOS DE LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE APLICABLE.	\$113.808.825	ALPHA BD	Suministros - 10 (Meses)

	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08-10-2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9312239&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
MC-064-2025	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.	\$22.482.211	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	Suministros - 10 (Días)
El análisis de esta muestra de contratos evidencia una demanda constante y transversal de suministro de calzado y vestido de labor en diferentes entidades públicas, dando cumplimiento normativo a lo estipulado legalmente para la dotación de los trabajadores. El suministro de calzado y vestido de labor constituye una obligación legal para las entidades públicas respecto de aquellos servidores que cumplen las condiciones establecidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. En consecuencia, la demanda de este tipo de bienes y servicios presenta una característica de estabilidad y recurrencia, toda vez que su provisión no depende de decisiones discrecionales de las entidades sino del cumplimiento de una obligación derivada de la normatividad laboral vigente. Esta circunstancia genera un mercado permanente conformado por entidades públicas que requieren garantizar periódicamente la entrega de dotaciones a sus servidores, situación que favorece la existencia de proveedores especializados en la administración de bonos, tarjetas de beneficio y sistemas de redención para el acceso a prendas de vestir y calzado.					
5. ANÁLISIS DE RIESGOS					
El riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación; para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del servicio; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. Por consiguiente, en archivo adjunto se plantea la matriz de riesgos para el presente proceso.					
VI. CONCLUSIONES					
Con base en la información recolectada, se definió como metodología para establecer el valor del estudio de mercado, aplicar la media aritmética (promedio) a partir de la cotización recibida y el valor del proceso por bono y porcentaje de comisión del proceso adelantado por Prosperidad Social, reflejando el precio unitario máximo que cancelará la Agencia por bono al contratista, compilándolo en un VALOR MÁXIMO UNITARIO incluido porcentaje de comisión e IVA del porcentaje, sin que, en ningún caso, pueda superarse dicho valor que constituye el presupuesto oficial por bono. Teniendo en cuenta lo estimado en el presente documento, es procedente señalar que el presupuesto oficial estimado para el proceso será hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$32.634.306).					